

**CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR****ACTA No. OCHO****Sesión:** VESPERTINA**Fecha:** Quito, Noviembre 14/95PLENARIO DE LAS COMISIONES  
LEGISLATIVAS PERMANENTES**SUMARIO:**

- I.- INSTALACION DE LA SESION.-----
- II.- LECTURA DEL ORDEN DEL DIA.-----
- III.- SEGUNDO DEBATE DEL PROEYCTO DE LEY CONTRA LA VIOLEN -  
CIA A LA MUJER Y A LA FAMILIA
- IV.- CONOCIMIENTO DE LA OBJECCION PARCIAL DEL SEÑOR PRESIDEN  
TE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA AL PROYECTO DE LEY -  
REFORMATORIA AL CODIGO DE LA SALUD.-----
- V.- PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE LEY REFORMATORIA A LA LE  
DE TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE.-----
- VI.- CLAUSURA DE LA SESION.-----

ARCHIVO



## CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

# ACTA No. OCHO

**Sesión:** VESPERTINA

**Fecha:** Quito, Noviembre 14/95

PLENARIO DE LAS COMISIONES  
LEGISLATIVAS PERMANENTES

### INDICE:

I.-	INSTALACION DE LA SESION.	2
II.-	LECTURA DEL ORDEN DEL DIA	2
	INTERVENCIONES:	
	H. MORENO SILVA	2
	H. BUCARAM ORTIZ	2
	H. ALVAREZ TENORIO	5
	H. RODRIGUEZ IVAN	6
III.-	SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE LEY CONTRA LA VIOLENCIA A LA MUJER Y A LA FAMILIA.-----	8
	INTERVENCIONES:	
	H. BUCARAM ORTIZ.-----	10
	H. ALMEIDA MORAN.-----	10
	H. CORDERO ACOSTA.-----	11
	H. YANCHAPAXI CANDO.-----	11-12
	H. ALVAREZ TENORIO.-----	12
	H. VELOZ SANCHEZ.-----	12-13
	H. POSSO SALGADO.-----	13
	H. BUCARAM ORTIZ.-----	14
IV.-	CONOCIMIENTO DE LA OBJECION PAR- CIAL DEL SEÑOR PRESIDENTE CONSTI- TUCIONAL DE LA REPUBLICA AL PRO- YECTO DE LEY REFORMATORIA AL CODI- GO DE LA SALUD.-----	15



## CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

# ACTA

# No. OCHO

**Sesión:** VESPERTINA

**Fecha:** Quito, noviembre 14/95

PLENARIO DE LAS COMISIONES  
LEGISLATIVAS PERMANENTES

### INDICE:

INTERVENCIONES:

H. POSSO SALGADO	16-17
H. ALMEIDA MORAN	17-38-46-47-49
H. MELENDEZ GARZON	18-19
H. MALDONADO RIVERA	19
H. CELLERI CEDEÑO	20
H. BUCARAM ORTIZ	21-45-46-48-49
H. CORDERO ACOSTA	22-39-50-56-62
H. VASQUEZ BERMEO	27-39-40-56
H. CORDERO ACOSTA	27-28-33-72
H. BUCARAM ORTIZ	29-35-60-61-76-78
H. VANEGAS ARMENDARIS	30-40-50-51-57
H. MALDONADO RIVERA	32-40-44-66-76
H. CASTNIER MUÑOZ	34
H. RUIZ ENRIQUEZ	41-53
H. VELOZ SANCHEZ	42
H. MORENO SILVA	42-43-80
H. ALMEIDA MORAN	52-65
H. RODRIGUEZ IVAN	64
H. MALDONADO RIVERA	73-79

V.-

PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE LEY REFORMATORIA A LA LEY DE TRANSITO Y TRANSPORTE TERRES- TRE.-----	81
---	----

INTERVENCIONES:

H. MALDONADO RIVERA.-----	85-86-90
---------------------------	----------



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

**ACTA**                      **No.** OCHO

**Sesión:** VESPERTINA

**Fecha:** Quito, noviembre 14/95

PLENARIO DE LAS COMISIONES  
LEGISLATIVAS PERMANENTES

**INDICE:**

H. RODRIGUEZ IVAN.-----	92
H. ALMEIDA MORAN.-----	93-99-105
H. CORDERO ACOSTA.-----	94
H. VELOZ SANCHEZ.-----	94-98-101-106-107
H. MALDONADO RIVERA.-----	95-96-104
H. RODRIGUEZ IVAN.-----	96-97-98
H. CELLERI CEDEÑO.-----	99-100-104
VI.- CLAUDURA DE LA SESION.-----	107

ARCHIVO



En la ciudad de Quito, a los catorce días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y cinco, en la Sala de Sesiones del H. Congreso Nacional, bajo la Presidencia del doctor Fabián Alarcón Rivera, se instala la sesión Vespertina del Plenario de las Comisiones Legislativas Permanentes, siendo las dieciocho horas con treinta minutos.-----

En la Secretaría actúan: El Lcdo. Fabrizio Brito Morán; el abg. Roberto Muñoz. Secretario y Prosecretario del H. Congreso Nacional. -----

A la presente sesión concurren los siguientes HH. Legisladores:

COMISION DE LO CIVIL Y PENAL

H. ALMEIDA MORAN LUIS  
H. VANEGAS ARMENDARIS RICARDO  
H. RODRIGUEZ EDGAR IVAN  
H. COSTA FEBRES WILMAN  
H. CORDERO ACOSTA JOSE  
H. GUILLEN MURILLO HUMBERTO

COMISION DE LO LABORAL Y SOCIAL

H. MORENO SILVA ARACELLY  
H. NOBOA CHAVEZ MARCELO  
H. RUIZ ENRIQUEZ HUGO  
H. ALVAREZ TENORIO DANIEL  
H. YANCHAPAXI CANDO REYNALDO  
H. CASTANIER MUÑOZ JUAN

COMISION DE LO TRIBUTARIO, FISCAL, BANCARIO Y DE PRESUPUESTO

H. BUCARAM ORTIZ SANTIAGO  
H. CELLERI CEDEÑO OSCAR  
H. POSSO SALGADO ANTONIO  
H. RAMIREZ ANGULO MIGUEL  
H. ALAVA PARRAGA GUIDO

H. SALTOS GALARZA MARCELO  
H. VELOZ SANCHEZ

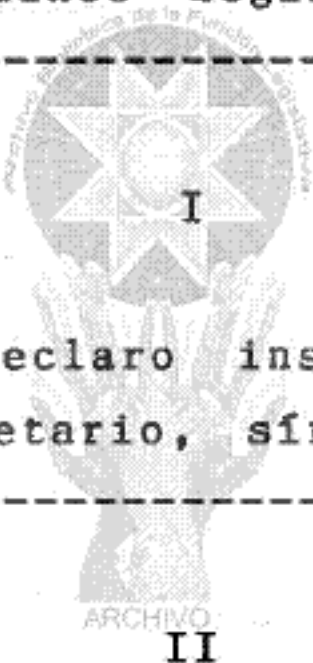
COMISION DE LO ECONOMICO, AGRARIO, INDUSTRIAL Y COMERCIAL

H. YCAZA CORDOVA NAPOLEON  
H. MALDONADO RIVERA NORBERTO  
H. VASQUEZ BERMEO JORGE  
H. FELIX LOPEZ MANUEL

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Secretario, sírvase constatar el quórum.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Quince legisladores en la Sala, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Declaro instalada la Sesión, señores legisladores. Señor Secretario, sírvase dar lectura al Orden del Día.-----



EL SEÑOR SECRETARIO.- Inmediatamente, señor Presidente. Martes 14 de noviembre de 1995. 1.- Conocimiento de la Objeción Parcial del señor Presidente Constitucional de la República al Proyecto de Ley Reformatoria al Código de la Salud.- No. III-94-88. 2.- Segundo Debate del Proyecto de Ley contra la violencia a la Mujer y a la Familia. No. III-95-347. 3.- Primer Debate del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Tránsito y Transporte Terrestre. No. II-94-187-A. 4.- Segundo Debate del Proyecto de Ley de Creación del Consejo Regional de Desarrollo Sudoccidental. No. III-94-048. 5.- Conocimiento de la Objeción Parcial del señor Presidente Constitucional de la República al Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Casación. No. III-94-62. 6.- Lectura del Proyecto de Ley Especial de Amnistía Agropecuaria, Pesquera, Artesanal y Capitalización del Banco

Nacional de Fomento. No. II-94-56. 7.- Primer Debate del Proyecto de Ley Reformatoria al Decreto No. 3 de 16 de Junio de 1992 que concede Pensión Vitalicia al señor Milton Cervantes. No. III-95-214. 8. Primer Debate del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley No. 93 publicada en el Registro Oficial No. 764 del 2 de agosto de 1995.- No. IV-95-007-A. 9.- Lectura del Proyecto de Ley de Desarrollo de la Provincia de Loja. No. III-95-342. 10.- Continuación de la Lectura del Proyecto de Ley Reformatoria al Código Penal Militar No. III-94-39. 11.- Segundo Debate del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Defensa del Artesano del Ecuador. No. III-94-194. 12. Primer Debate del Proyecto de Ley Reformatoria al Decreto Legislativo No. 83 publicado en el Registro Oficial No. 866 de 3 de febrero de 1988.- No. III-95-326. 13.- Primer Debate del Proyecto de Ley de Escalafón y Sueldos de los Abogados del Ecuador. No. IV-95-022. 14.- Primer Debate del Proyecto de Ley Reformatoria del Decreto Legislativo No. 102 publicado en el Registro Oficial No. 994 de 5 de Agosto de 1988 que establece el Timbre Profesional del Abogado. No. III-95-337. 15.- Primer Debate del Proyecto de Ley en favor de las Instituciones Financieras y Colegios Técnicos del país. No. III-95-216. 16.- Lectura del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Instituciones del Sistema Financieros. No. III-95-351. 17.- Lectura del Proyecto de Ley de Desarrollo de Pesca Artesanal o Ley de las 20 millas náuticas. No. IV-95-044. 18. Lectura del Proyecto de Ley que autoriza al Ministerio de Salud DONAR un inmueble en la ciudad de Quito, a favor de los enfermos de Hansen. NO. IV-95-035". Hasta ahí el Orden del Día, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Está en consideración el Orden del Día, señores legisladores. En el orden que me han solicitado tiene la palabra la Diputada Aracely Moreno, Diputado Santiago Bucaram, Diputado Daniel Alvarez y Diputado Iván Rodríguez. ¿Diputado Yanchapaxi, también desea tomar la palabra?. Sí. Diputado Célleri. Diputada Aracelly Moreno.-----

LA H. MORENO SILVA.- Señor Presidente, compañeros diputados: ayer habíamos iniciado y habíamos resuelto en primer debate el Proyecto contra la violencia de la Mujer. Habíamos discutido

igualmente la validez de que discutiéramos el Proyecto que hoy está en primer punto del Orden del Día, sobre los compañeros tecnólogos en alimentos; pero nos encontramos con el mismo problema de ayer; tenemos que reunir los diecinueve votos para poder discutir ese primer punto. Mi petición concreta es que se pase a primer punto del Orden del Día el Proyecto de la Mujer, al primer punto del Orden del Día, para discutir y absolverlo, ya que tenemos un marco de compañeras que han venido de todas las provincias del país a apoyar la aprobación de este proyecto.

EL SEÑOR PRESIDENTE .- No habría ninguna dificultad en mantener el Orden del Día como está, señora diputada, porque mientras no existan los diecinueve, entraríamos inmediatamente, en cuanto empiece el Orden del Día al segundo punto que es el Segundo Debate al Proyecto de Ley Contra la Violencia de la Mujer y de la Familia. Así que, no habría inconveniente alguno en que tratemos en primer aspecto sobre su particular.-----

LA H. MORENO SILVA.- Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Diputado Santiago Bucaram.-----

EL H. BUCARAM ORTIZ.- Señor Presidente, queriendo insistir en la rehabilitación de la Cooperativa de Ahorro y Crédito San Francisco de Asís, de acuerdo con la información que tenemos, la Superintendencia de Bancos insiste en la liquidación de dicha Cooperativa; es más, hasta la presente fecha no se ha destinado por parte suya la Comisión especial encargada de vigilar y administrar la presente resolución, que yo le solicito, por favor, se la lea por Secretaría y se la someta a consideración del Congreso Nacional, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Con mucho gusto, señor legislador, una vez que hayan terminado las intervenciones sobre el Orden del Día, antes de entrar en el Orden del Día, someteremos a conocimiento y votación simple el Proyecto de Resolución, que creo que no habrá ningún inconveniente. Quiero comunicarle que la Comisión ya está constituida y que el día de mañana se entregarán los nombramientos respectivos. Señor Diputado Daniel



Alvarez.-----

EL H. ALVAREZ TENORIO.- Señor Presidente, voy a coincidir con el pedido de la compañera Aracelly Moreno. Tengo la preocupación de lo que tiene relación con el primer proyecto que debemos conocer hoy, que tiene que ver con el conocimiento de la objeción de Ley Reformatorio al Código de la Salud, yo sé que está en la mente de todos contribuir para que se rectifique el error, vamos a colaborar para que eso se dé; sin embargo, tenemos que tomar en cuenta la presencia de no menos de diecinueve legisladores, y sugiero, lo mismo que ya sugirió Aracelly que no se trate el tema para no correr el riesgo de fracazar, hasta el momento preciso cuando hayan más de veinte diputados aquí.-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias, señor legislador. Diputado Reynaldo Yanchapaxi.-----

EL H. YANCHAPAXI CANDO.- Señor Presidente, honorables señores legisladores: Seamos concretos, el mejor homenaje para la mujer, empecemos con el tratamiento del segundo debate la Ley Contra la Violencia a la Mujer. Nada más, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.-.- Señor Diputado Oscar Celleri.-----

EL H. CELLERI CEDEÑO.- Señor Presidente, todos hemos tratado el mismo punto, lo importante, más bien, pienso lo que usted decía, no es necesario cambiar el Orden del Día. He pedido que Secretaría me certifique cuántos diputados nos encontramos presentes en el Plenario.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Certifique, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Se encuentran diecisiete legisladores en el Plenario, señor Presidente.-----

EL H. CELLERI CEDEÑO.- Estamos a dos legisladores, tan pronto como haya quórum, por favor que retomemos el primer punto, que eso es lo importante, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Como no, señor legislador, así se hará. Con la intervención del señor Legislador Iván Rodríguez, damos por terminada las intervenciones antes de entrar al Orden del Día. Señor Diputado Iván Rodríguez.-----

EL H. RODRIGUEZ IVAN.- Señor Presidente, coincidiendo totalmente, yo creo que el espíritu suyo como Presidente del Congreso, ya lo ha dicho por los señores legisladores, el momento cuando haya los diecinueve legisladores, tratamos la objeción parcial relacionado al Proyecto de Reformas al Código de la Salud; pero sumándome asimismo al espíritu del Diputado Santiago Bucaram, me parece que es muy oportuno lo que él pide, me sumo también a ese planteamiento, y por supuesto a la reforma que ha planteado al Orden del Día la Diputada Aracelly Moreno, con un aditamento, señor Presidente. Que el punto quince que tiene que ver exclusivamente con el primer debate al proyecto de ley en favor de las Instituciones Educativas y Colegios Técnicos del País, pase al tercer punto del Orden del Día, al cuarto muy bien al cuarto, con todo gusto. Muchísimas gracias..-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias. Señores legisladores, vamos a entrar de inmediato al Orden del Día. La petición de la Diputada Aracelly Moreno, creo que es compartida por todos nosotros no hace falta poner a votación, porque ya hemos adoptado un procedimiento al respecto. Hay una petición concreta del Diputado Iván Rodríguez de que el punto número quince pase al punto número. . . . .Diputado Rodríguez: ¿Cuarto o quinto?. Cuarto. Bien, vamos entonces a tomar votación sobre los dos aspectos que se han planteado. En primer lugar, señor Secretario, tome votación....Primero, lea el Proyecto de Resolución planteado por el Diputado Santiago Bucaram.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "El Plenario de las Comisiones Legislativas Permanentes del Congreso Nacional. Considerando: Que el propósito de los señores legisladores es que se rehabilite la Cooperativa de Ahorro y Crédito "San Francisco de Asís Limitada, Que la Superintendencia de Bancos, mediante Oficio Número SV-94-1-242, del diez de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, manifiesta al señor doctor Fabián Alarcón Rivera, Presidente

de la Comisión de Fiscalización y Control Político del Honorable Congreso Nacional; Que la Cooperativa de Ahorro y Crédito "San Francisco de Asís Limitada" ha cancelado todas sus obligaciones pendientes y cuenta con un patrimonio que se aproxima a los \$25'000.000; por consiguiente ha desaparecido la causa principal de la liquidación; Que la Asamblea General de Representantes de los Socios de la Cooperativa, del tres de junio de 1995, solicitan la inmediata rehabilitación y dejar sin efecto el Estado de liquidación; Que en la Resolución del 25 del mes de octubre de 1995, dictada por el Plenario de las Comisiones, por error se han citado las normas de los Artículos 172 y 175 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, que determinan los procedimientos para la liquidación y no para la rehabilitación. Resuelve. Primero: Exhortar al señor Superintendente de Bancos para que en el lapso de treinta días a partir de la fecha de aprobación de esta Resolución, dicte la Resolución de rehabilitación de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "San Francisco de Asís Limitada"; 2. Que el señor liquidador se abstenga de tomar decisiones tendientes a liquidar la Cooperativa de Ahorro y Crédito "San Francisco de Asís Limitada"; 3.- Designar una Comisión Especial, encargada de vigilar y administrar la presente Resolución; 4.- Dejar sin efecto la Resolución dictada el 25 de octubre de 1995". Hasta allí el texto de la Resolución propuesta por el Diputado Santiago Bucaram, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración. Tome votación, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Los señores legisladores que estén a favor de la Resolución propuesta por el Diputado Bucaram, favor levantar el brazo y consignar su voto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Proclame resultado.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Dieciséis votos a favor, de diecisiete legisladores en la Sala.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Está aprobada. Tome votación, señor



Secretario, sobre la propuesta del Diputado Iván Rodríguez, que el punto número quince, pase a punto número cinco, de conformidad con la rectificación que ha hecho esta Presidencia. Tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Los señores legisladores que estén a favor de la moción del Diputado Iván Rodríguez, que el punto quince pase a ser quinto, favor levantar el brazo y consignar su voto.-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Estamos votando, señores legisladores. Proclame el resultado.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Once votos a favor, de diecisiete legisladores en la Sala.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Está aprobado. Primer punto del Orden del Día, señor Secretario. Segundo punto del Orden del Día, porque el primero queda pendiente hasta que existan diecinueve legisladores en la Sala.-----



III

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Segundo debate del Proyecto de Ley contra la Violencia a la Mujer y a la Familia".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- ¿Hay informe, señor Secretario?-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Dé lectura al informe.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Oficio No. 123-CLCPCN-95. Quito, noviembre 14 de 1995. Señor Doctor Fabián Alarcón Rivera, Presidente del Honorable Congreso Nacional. En su despacho. Señor Presidente: El Plenario de las Comisiones Legislativas Permanentes, en sesión del lunes 13 de noviembre de 1995, conoció y aprobó en primer debate el Proyecto de Ley Contra la Violencia a la Mujer y la Familia, no habiéndose efectuado observación alguna referente a los textos del articulado sometido a consideración de los

Honorables señores Legisladores. Unicamente el Honorable Norberto Maldonado propuso la incorporación en el Artículo 24 del Título II, de un numeral, que ampliando la gestión de la Dirección Nacional de la Mujer, en materia de políticas rehabilitadoras, atribuya a este organismo el programar, organizar y ejecutar actividades para padres y hogares con la finalidad de erradicar la violencia. Esta propuesta ha sido recogida por la Comisión de lo Civil y lo Penal, por considerarse de beneficio para las políticas de control y rehabilitación que constituyen el objetivo primordial del presente Proyecto de Ley. En correspondencia con la aceptación que ha tenido el Proyecto que nos ocupa, por parte de los Honorables Legisladores miembros del Plenario de las Comisiones Legislativas Permanentes, creemos del caso reproducir en el presente informe todo lo consignado en el enviado para el primer debate, reiterando nuestra recomendación a que se apruebe en segundo y definitivo debate, este proyecto de gran trascendencia en la lucha por la erradicación de la violencia contra la mujer y la familia. Del señor Presidente del Honorable Congreso Nacional, Atentamente, Honorable Luis Almeida, el Honorable José Cordero". Hasta ahí el texto del informe, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Artículo primero, señor Secretario. Sí, señor diputado, punto de orden. Señor Secretario, vuelva a leer las firmas de los señores miembros de la Comisión que suscriben ese informe.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. Por un error involuntario, la copiadora no transcribió por efectos de tinta, además suscriben este informe el Diputado Ricardo Vanegas, el Diputado Wilman Costa, el Diputado Iván Rodríguez, el Honorable José Cordero y el Diputado Humberto Guillém.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Bien. Artículo primero, señor Secretario.-

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 1.- "Fines de la Ley. La presente Ley tiene por objeto proteger la integridad física, síquica y la libertad sexual de la mujer y los miembros de su familia, mediante la prevención y la sanción de la violencia intrafamiliar

y los demás atentados contra sus derechos y los de su familia. Sus normas deben orientar las políticas del Estado y la comunidad sobre la materia". Hasta ahí el Artículo primero, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración, señores legisladores. Señor Diputado Santiago Bucaram.-----

EL H. BUCARAM ORTIZ.- Señor Presidente, se intenta proteger la integridad física, síquica y sexual. Libertad tienen todas las personas, y no está bien que en estas disposiciones que se van a leer y como fines primordiales se coloque como que se intente proteger la libertad sexual, que es muy diferente, es más, a grandes rasgos, no existe en ninguna parte que nos defina qué clase de libertad sexual se está hablando. De acuerdo con las normas del Código de Procedimiento Penal y del Código Penal, estaría esta palabra mal utilizada, por lo tanto debería proteger la integridad física, síquica y sexual de la mujer, para evitar la violencia. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias, señor legislador. Diputado Luis Almeida, ¿pidió la palabra?. Sí, también Diputado Cordero, sí le he visto.-----

EL H. ALMEIDA MORAN.- Gracias, señor Presidente. El Congreso Nacional y la ciudadanía, en general, saben señor Presidente, que este Proyecto ha sido totalmente discutido por muchos sectores, no solamente por un grupo de damas de aquí de la República del Ecuador, sino por organismos internacionales, inclusive. Es uno de los proyectos de más avanzada que se está haciendo en Latinoamérica, en otros países no existe, señor Presidente. Yo creo que no hay nada que objetar sobre el Artículo número uno y le rogaría, pues, en homenaje a estas bellas mujeres, compañeras de todos los ecuatorianos, que se sirvan aprobar esta Ley, que va justamente a salvar después de más de dos mil años de existencia cristiana a la mujer en el mundo.-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En el orden que se me han solicitado. Diputado José Cordero.-----

EL H. CORDERO ACOSTA.- Señor Presidente, hemos tenido mucho cuidado en este proyecto, en cuanto al manejo de las categorías doctrinarias, jurídico penal. Es nuestro Código Penal el desacertado, ahí nos habla de los delitos sexuales, esa categoría, señor Presidente, ha sido grandemente discutida por la doctrina, y la moderna doctrina jurídico-penal considera que lo que se protege es la libertad sexual, precisamente la posibilidad de que el ser humano disponga libremente del ejercicio de su sexualidad; es uno de los campos, precisamente, de protección de la libertad, que se acota en el ejercicio de la sexualidad. En el Artículo primero están implícitamente definidos los bienes jurídicos que tutela esta ley, ¿cuáles son éstos?. La integridad física contra el maltrato físico, la integridad síquica contra la llamada bismoral, que significa toda tortura psicológica, tan frecuente, desgraciadamente en las relaciones humanas, y algo más aprobioso en las relaciones de pareja; y, por último, la libertad sexual, precisamente, contra uno de los más grandes atentados que consiste en convertir a la mujer en símbolo u objeto sexual; por eso, señor Presidente, hemos acotado con clara precisión doctrinaria, cuáles son los bienes jurídicos protegidos, que son los fines u objeto de la Ley. Yo le encarecería al Honorable Santiago Bucaram que nos dé su apoyo, y que tenga la seguridad que en este proyecto, hemos puesto nosotros especial interés, especial proligidad en dejar bien claro el tratamiento doctrinario en esta materia tan delicada, como es la materia penal. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias a usted, señor legislador. Diputado Reynaldo Yanchapaxi.-----

EL H. YANCHAPAXI CANDO.- Señor Presidente, honorables señores legisladores: Yo quiero apoyar totalmente la exposición que ha hecho el Honorable Cordero, ha dado las razones por las cuales debe constar en forma expresa la integridad física síquica y la libertad sexual de la mujer. Señor Presidente y señores legisladores, yo tengo una inquietud: dice "Ley contra la Violencia a la Mujer y a la Familia", y en su Artículo primero dice: "Fines de esta ley. La presente Ley tiene por objeto



proteger la integridad física, síquica y la libertad sexual". Eso es en esencia lo que queremos hacer con esta ley; por eso considero yo que la Ley no debe ser contra la violencia, sino "Ley en favor de la Mujer y la Familia". Esa inquietud quisiera, y si los honorables legisladores así lo consideran para que no sea una ley contra una agresión, contra la violencia, sino en favor, porque lo que queremos es la integridad física, síquica y la libertad sexual de la mujer. Gracias, señor Presidente.-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias. Diputado. Diputado Daniel Alvarez Tenorio.-----

EL H. ALVAREZ TENORIO.- Señor Presidente, yo creo que el mejor homenaje que podamos rendir a la mujer ecuatoriana en esta noche es, precisamente, facilitar el trámite de esta ley para que termine la preocupación de ellas; porque han venido de diferentes lugares de la República, precisamente, para tratar de motivarnos y nosotros en esto no deberíamos esperar que alguien nos motive, de hecho ya lo estamos. En cuanto al primer artículo, en cuanto a la libertad sexual de la mujer, la mujer ecuatoriana, honorable, digna, cuyas acciones nos enorgullece, en eso funcionará la ética, la moral, y está bien que el Artículo quede tal como está, y que los otros artículos los aprobemos, tomando en cuenta que la Comisión ya se pronunció y que este Congreso, en su primera discusión, ya lo aprobó.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Víctor Veloz.-----

EL H. VELOZ SANCHEZ.- Señor Presidente, señores legisladores: La Legislación de cualquier parte del mundo, no puede jamás estar en contradicción de la naturaleza y precisamente esta Ley, pienso que está encarrillada hacia allá; si partimos de proteger a través de la Legislación la libertad física, la integridad física, perdón, la integridad síquica y la libertad sexual, lo único que estamos es: ratificando lo que la naturaleza exige; de tal manera que, esto permitiría que de una vez por todas la sociedad ecuatoriana cambie de mentalidad, porque seamos un poco sinceros, realmente en el común de los criterios, como que después de llegar a un entendimiento entre la pareja,

como que se toma en propiedad a la mujer, y esto realmente es muy grave, esto, señores legisladores, señor Presidente y pueblo que me escucha, esto ha permitido todo tipo de agresión, todo tipo de escándalo, todo tipo de violencia al interior de los hogares; y es que hay todavía, en este instante, lugares y culturas que se permiten agredir físicamente a la mujer y, lógicamente, síquica y sexualmente, como algo normal, como algo que tiene que suceder porque así tiene que demostrar la hombría y el machismo del hombre; esto lo puedo decir, porque esto se da diariamente en cada una de las regiones de la patria, y más aún, lo que es inconcebible, dentro de sectores ya instruidos, dentro de sectores profesionales, la agresión física a la esposa, a la mujer, es algo que se da con frecuencia. Señores, yo creo que es una de las peores iniquidades que el ser humano puede cometerlo, porque, llana y sencillamente, si analizamos la delicadeza de una mujer, si analizamos el respeto que tiene que haber al semejante, cualquier esta persona que sea, y más aún siendo esposa, yo creo que debe haber una diferencia fundamental, y peor aún, señores, si partimos de la agresión sexual, partamos que naturalmente el sexo está previsto para que el ser humano persista dentro del universo, está creado con fines trascendentales, con fines de supervivencia, de existencia, eso quiere decir que el aspecto sexual se ha minimizado, se ha dilependiado, se ha interpretado tan absurdamente, que precisamente por ello se cometen todo tipo de agresiones sexuales. En tal virtud, yo creo que ya era hora que el Congreso Nacional trate un tema tan delicado que tiene que ver con el convivir humano, con el convivir más íntimo de los seres humanos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Punto de orden, señor Diputado Antonio Posso.-----

EL H. POSSO SALGADO.- Señor Presidente, por información de Secretaría, sabemos que existe ya los votos más que suficientes para tratar la objeción parcial del Ejecutivo. Como fue un acuerdo desde el día de ayer, le pediría que procedamos a hacerlo, fue incluso su compromiso, señor Presidente, sin perjuicio, por supuesto, que lo más pronto tratemos de aprobar

ahora la Ley en beneficio de la Mujer.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Secretario, dignese certificar cuántos legisladores están en la Sala.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- En este momento, señor Presidente, diecinueve legisladores.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Quiero recordarles a los señores legisladores, que habiendo diecinueve legisladores, tiene que haber unanimidad para poder dar paso el primer debate. Quiero rogarles, también, señores legisladores, sé que es una atribución de ustedes usar los veinte minutos en cada intervención, estamos en debate; pero el mejor homenaje que podemos dar tanto para las personas que están en el primer punto del Orden del Día, como las mujeres ecuatorianas, es ya no debatir tanto, sino, simplemente, sino tenemos observaciones, proceder a votar. Es el mejor homenaje que podemos hacer a la mujer ecuatoriana. Señor Secretario, primer punto del Orden del Día .Suspendemos por unos momentos el tratamiento del segundo punto, tal cuando fue el compromiso, vamos a entrar en el primer punto. Diputado Bucaram.-----

ARCHIVO

EL H. BUCARAM ORTIZ.- Solamente, señor Presidente, por orden, yo creo que este artículo iniciamos su estudio y tenemos que concluirlo, entrar a votación del Artículo primero, por lo menos, porque de ahí parten todos los arreglos que se puedan hacer a este artículo, si fuera tan amable.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sí, señor Diputado. Estamos en el debate sobre el primer Artículo, pero tengo el temor, la inquietud de que sino entramos a votar con los legisladores presentes en este momento, podemos quedarnos sin el quórum requerido. Así que vamos a proceder en forma inmediata. Señor Secretario, primer punto del Orden del Día. Dé lectura a la objeción parcial del señor Presidente de la República e inmediatamente regresaremos al Proyecto de Ley Sobre la Mujer que quiero comprometer a los señores legisladores que hoy mismo lo aprobemos



en segundo debate. Señor Secretario dé lectura al primer punto del Orden del Día,-----

## IV

EL SEÑOR SECRETARIO.- Inmediatamente, señor Presidente. "Oficio No. 95-9509-DAJ-T. 1353 C.S. Presidencia de la República. Quito, 27 de octubre de 1995. Señor doctor Fabian Alarcón Rivera, Presidente del Honorable Congreso Nacional. En su despacho. Señor Presidente: En contestación a su oficio No. 465-PCN-95 de 12 de octubre de 1995, ingresado a la Presidencia de la República el 17 de los mismos mes y año, mediante el cual se me envía el auténtico del Proyecto de Ley Reformatoria al Código de la Salud", cúpleme manifestar lo siguiente: El presente Proyecto de Reforma al Código de la Salud, tiene íntima vinculación, con la pretensión de varios sectores, de que se reforme el Reglamento de Alimentos expedido mediante Decreto Ejecutivo No. 4114, publicado en el Registro Oficial No. 984 de 22 de julio de 1988. De los estudios realizados se ha podido observar, que el pensum de estudios de los Ingenieros en Alimentos, para la obtención de su título académico, quienes pretenden ser incluidos mediante la presente reforma dentro del Art. 174 del Código de la Salud, no es lo suficientemente amplio como para capacitarlos para cubrir áreas específicas de elaboración de fórmulas químicas e inclusión de aditivos en los alimentos y bebidas que van a ser expendidos para el uso público; en similar situación se encontrarían también los Licenciados en Nutrición y Dietética, y Licenciados en Educación para la Salud, no así el caso de los Ingenieros Químicos los cuales están capacitados para la realización de las mencionadas tareas, amparados en la formación académica que reciben; por lo que sería importante que más bien se produzca una ampliación en el citado pensum de estudios, de manera que les capacite a que en lo posterior, dichos profesionales puedan intervenir directamente en los procesos antes mencionados. Por lo expuesto, de conformidad a las atribuciones que me confieren los Arts. 69 y 70 de la Carta Fundamental. OBJETO PARCIALMENTE, el mencionado proyecto de Ley, para lo cual sugiero lo siguiente:

a) Del numeral 1 del Artículo del Proyecto, deberían suprimirse a los siguientes profesionales: Ingenieros de Alimentos, Licenciados en Nutrición y Dietética y Licenciados en Educación para la Salud. b) Deberían suprimirse los numerales 2 y 3 del Artículo 1 del Proyecto. Para los efectos legales pertinentes, devuelvo el auténtico del mencionado proyecto de Ley. Atentamente, DIOS, PATRIA y LIBERTAD. Sixto A. Durán Ballén C. PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA. Hasta ahí el texto del veto Presidencial, señor Presidente-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Está en consideración, señor Diputado Antonio Posso.-----

EL H. POSSO SALGADO.- Señor Presidente, señores legisladores: El día de ayer, aunque no existió el quórum respectivo para tratar la objeción parcial del señor Presidente de la República, a este importante proyecto que se ha venido tramitando de reformas al Código de la Salud; sin embargo debo agradecerle a usted señor Presidente, por su predisposición a resolver este tema y así lo ha hecho en el primer punto del Orden del Día, una vez que se ha constatado la presencia mayoritaria de los legisladores miembros del Plenario de las Comisiones Legislativas Permanentes. Como acabamos de conocer, la objeción parcial del Ejecutivo, es una objeción que no tiene razón de ser, señor Presidente, ayer los profesionales de las tres ramas mencionadas, ingeniería en alimentos, educación para la salud y nutricionistas y dietistas demostraron aquí en la comisión general, hasta la saciedad, la solvencia profesional, la capacitación que adquieren a nivel superior a través de los títulos terminales que obtienen en las diversas universidades y escuelas politécnicas, en ningún caso, señor Presidente, señores legisladores, se trata de una tecnología de uno o dos años, hay una carpeta que se ha entregado creo que a todos los legisladores donde se demuestra el pènsun de estudios que cada uno de los profesionales de las tres ramas obtienen en cada uno de los centros de educación superior. Parece que el señor Presidente de la República o sus asesores están muy mal informados, señor Presidente, en esta carpeta también existe una certificación que es básica, es fundamental, la del Consejo Nacional de Universidades y Escuelas

Politécnicas del Ecuador, que es la entidad que coordina todo el sistema de la educación superior en el país y la que avaliza, la que avaliza las diversas carreras profesionales a nivel superior así como el sistema de post-grado que se las aprueba en el CONUEP para que puedan ejecutarse en el país y es precisamente este organismo el más llamado a preocuparse por estos temas quién certifica con absoluta claridad el carácter de profesiones terminales que tienen cada una de las tres objetadas por el Presidente de la República, por supuesto sin sentido, sin conocimiento del problema de fondo, hay documentos adicionales que han seguido llegando hacia su persona, señor Presidente, como de la Federación Odontológica Ecuatoriana y de todas las entidades como la FEME y otras entidades que hacen salud y salubridad en este país, que con argumentos más allá de contundentes demuestran la justeza de que el Código de la Salud en su Artículo ciento setenta y cuatro, sea modificado y se los incorpore con todos los derechos y garantías a los profesionales, ingenieros en alimentos, licenciados de educación para la salud y licenciados en nutrición y dietética que reúnen todas las características para obtener estas profesiones en las diversas universidades. Por esta razón, señor Presidente, yo quiero apelar al espíritu de sensatez que anima, entiendo yo a todos los legisladores miembros del Plenario de las Comisiones Legislativas Permanentes, entiendo que desde el día de ayer se ha hecho mucha conciencia sobre esta temática y existe como se puede observar este ánimo de todos los legisladores para que podamos insistir en el proyecto original que el Congreso lo aprobara en forma unánime en fecha pasada. Por esta razón, señor Presidente, voy a proponer que el Congreso y el Plenario de las Comisiones Legislativas se pronuncien insistiendo en su proyecto original, es decir, ratificándonos en el proyecto de Reformas al Código de la Salud para que de una vez por todas, queden incorporadas a este Código, los profesionales, ingenieros en alimentos, licenciados en educación para la salud y licenciados en nutrición y dietética. Esa es la proposición, señor Presidente. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Diputado Fernando Martínez. Punto de orden, señor Diputado Luis Almeida.-----



EL H. ALMEIDA MORAN.- Realmente todos estamos de acuerdo en ratificarnos en el proyecto original elaborado por el Congreso Nacional respecto de esta ley y yo creo que en homenaje al trabajo rápido, porque aquí todos tenemos que hacer muchas cosas, tenemos pendiente la Ley de Tránsito, la Ley de la Mujer, entonces yo le pido, señor Presidente que dé paso inmediatamente a ratificarnos y aprobarlo todo el mundo se va contento y eso es lo correcto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Legislador, yo estoy absolutamente de acuerdo con usted, pero no puedo impedir el derecho que tienen los señores legisladores de hablar. Les encarezco guardar silencio, sólo se puede expresar en aplausos las intervenciones de los legisladores. Yo quiero hacer una exhortación a todos los legisladores, podemos proceder aceleradamente si evitamos las intervenciones y vamos a votar el proyecto sobre la ratificación, la moción de ratificación y luego entramos en el debate, en segundo debate del Proyecto sobre la mujer, hay cinco inscritos, yo no tengo otra alternativa que dar la palabra, pero quiero encarecerles el pedido especial de ser cortos en sus intervenciones. Señor Diputado Fernando Meléndez.-----

EL H. MELENDEZ GARZON.- Gracias, señor Presidente, señores legisladores: No estoy de acuerdo con este veto parcial, tampoco estoy de acuerdo que se minimice a una clase tan importante como es la de los ingenieros en alimentos, de los dietistas, de los nutricionistas del país, deseo hablar por. . . . ----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Les rogamos, estamos tratando el proyecto de ustedes, pero les rogamos absoluto silencio, siga señor diputado.-----

EL H. MELENDEZ GARZON.- . . . deseo hablar por mi provincia señor Presidente, señores legisladores, por la Provincia del Tungurahua, la Universidad Técnica de Ambato por décadas ha venido entregando al país a profesionales íntegros académicos, con la debida práctica, con la debida experimentación en ingeniería en alimentos. La Universidad Técnica de Ambato si por algo se caracteriza en el país, es justamente por haber

entregado estos técnicos que tanto falta le hicieron y le siguen haciendo al país, cuando aún no se hablaba de ingeniería en alimentos como una práctica formal de como deben ser los profesionales, en mi tierra, en Ambato la universidad ya entregaba esta clase de técnicos al país. No encuentro y he leído una y otra vez el famoso veto parcial, lo he estudiado, pero parece ser que los asesores del Presidente de la República desconocen la realidad del país o tienen algo en contra de los tres grupos que he mencionado, dietistas, nutricionistas e ingenieros en alimentos. El señor Presidente una vez más se presenta aquí con este veto parcial a indicarnos que está totalmente equivocado, mal asesorado y en esa virtud señor Presidente, yo estoy en contra del veto parcial y a favor que se ratifique tal cual como fue presentado el Proyecto de Reforma al Código de la Salud. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Diputado Norberto Maldonado.----

EL H. MALDONADO RIVERA.- Señor Presidente, yo pienso que la cosa es clarísima, los asesores del señor Presidente de la República han perdido la dinámica histórica que se refiere al avance de las profesiones, quien está hablando es Rector de la Escuela Politécnica de Chimborazo y que conjuntamente con Antonio Posso tenemos las dos únicas escuelas de nutrición y dietética y en el caso de la Politécnica de Chimborazo la única escuela de educación para la salud, lo que acontece es que nosotros en la Politécnica de Chimborazo, venimos produciendo profesionales en este campo desde hace más de dos décadas, y precisamente eso prueba que los asesores del señor Presidente se quedaron en la historia en el traspaso de la historia y no caminaron con el avance científico y tecnológico; por tanto, señor Presidente, yo voy a hacer un pedido claro y concreto, porque argumentaciones ya están de sobra, y el pedido a los señores diputados es que votemos para ratificarnos al tenor del Artículo setenta de la Constitución y hagamos de este proyecto de Ley en las nutricionistas, las educadoras para la salud, los ingenieros de alimentos, los doctores químicos, necesitan. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Diputado Marco Proaño. Señor Diputado Oscar Célleri.-----

EL H. CELLERI CEDEÑO.- Señor Presidente, por dos ocasiones he querido insistir sobre lo que se ha planteado, la necesidad de que cortemos el debate, situaciones que fundamentalmente estamos de acuerdo. Lo que sí causa extrañeza es la actitud del Ejecutivo, porque yo pienso que hay principios constitucionales que en este veto están siendo afectados, existe discriminación para un sector de profesionales del país, existe una situación que no hay igualdad ante la Ley, y yo creo que sin más trámite, señor Presidente debe usted pedir la cooperación de todos los diputados para que en forma unánime insistamos en la vigencia del Artículo ciento setenta y cuatro del Código de Salud, dejando a un lado el veto del Presidente de la República, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- La Presidencia considera suficientemente debatido y cierra el debate, cerramos el debate. Señor Secretario dé lectura a la norma constitucional correspondiente que prevee el caso de vetos parciales del señor Presidente de la República.

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 70. Segundo inciso de la Constitución Política de la República. "Si la objeción recayere en una parte de la Ley, el Congreso Nacional la rectificará aceptando la objeción o la ratificará en dos debates, con el voto favorable de las dos terceras partes de sus miembros y se procederá a su promulgación". Hasta ahí el texto de la norma constitucional, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Por consiguiente estamos en primer debate y vamos a tomar votación sobre la moción propuesta por el señor Diputado Antonio Posso. Tome votación, señor Secretario.----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Los señores legisladores que estén a favor de la moción del Diputado Antonio Posso, que el Congreso Nacional se ratifique en el texto originalmente aprobado sobre este proyecto de ley, favor levantar el brazo y consignar su voto.-



EL SEÑOR PRESIDENTE.- Proclame el resultado, señor Secretario.-

EL SEÑOR SECRETARIO.- Unanimidad señor Presidente, de veintidós legisladores en la Sala.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Está aprobado y por consiguiente el día de mañana constará para segundo debate en primer punto del Orden del Día, el tratamiento en segundo debate y votación, sobre la propuesta planteada por el Diputado Antonio Posso. Bien, continuamos, señor Secretario, continúe, estamos debatiendo el Artículo primero del punto número uno del Orden del Día. Señor Diputado, en el orden que me han solicitado Reynaldo Yanchapaxi, no, señor Diputado Santiago Bucaram.-----

EL H. BUCARAM ORTIZ.- Señor Presidente, como le decía, existen disposiciones especiales aquí en esta ley, que cubren la violencia sexual sinperjuicio de los casos de violación y otros delitos contra la libertad sexual, se considera violencia sexual todo maltrato que constituye imposición, etcétera, ese artículo debe quedar íntegramente, y es el artículo operativo de estas disposiciones, lo que pasa que este artículo programático primero de los fines de la ley, está induciendo a una situación jurídica muy grave. Primero, por decir algo, la prostitución es un acto ilícito de lo legal, porque se entrega carné profilácticos, etcétera a las mujeres que hacen de éste su profesión. En esta ley, estamos hablando de la libertad sexual de la mujer, bastaría que una chica de quince años, de catorce años, sea mujer para que cualquier centro de corrupción la tenga como una de sus seres que vendan o que se prostituyan, consecuentemente la redacción de este artículo adolece de una falla en los fines de la ley, y ésta puede constituir y lógicamente una puerta abierta para que tanto centro de corrupción diga que es mujer una niña de quince años o una señorita de quince años y consecuentemente tenga acceso al uso y abuso de su cuerpo y estaríamos convirtiendo un acto ilícito ahora sí en un acto lícito, la ley está bien servida con proteger la integridad física, síquica y sexual de la mujer, es más, en la redacción del literal c) ya se entiende precisamente de qué se trata, pero no se pueden dejar estas puertas abiertas programáticas



tan libremente señor Presidente con todo respeto y con todo respeto a las damas que fueron gestoras de esta Ley que han coincidido en este aspecto conmigo. Muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Diputado Iván Rodríguez. Señor Diputado José Cordero.-----

EL H. CORDERO ACOSTA.- Señor Presidente, no es ocurrencia de la Comisión, hablar de la libertad sexual como un bien jurídico protegido, Jiménez de Anzúa, Jiménez Huerta, el maestro Soler, el Maestro Zavala en el Ecuador, todos los tratadistas hablan de la libertad sexual como objeto de protección del derecho, hablar de la libertad sexual jamás nos puede inducir a pensar en el libertinaje sexual, a facilitar la prostitución, a facilitar la trata de blancas, a facilitar la corrupción de la mujer y la familia, y es que toda protección a la libertad en sus diferentes manifestaciones es eso, protección a que el ser humano vaya por los caminos del bien, del derecho y la justicia, si hablamos de libertad sexual estamos refiriéndonos a un interés jurídicamente protegido que se reitera precisamente en el literal c) del Artículo al que hace mención el Honorable Bucaram, cuando al hablarse de violencia sexual se habla de atentados contra la libertad sexual; mañana nos podemos referir a cualquier otra mención de la libertad, la libertad de circulación, la libertad de contratación por ejemplo, pero si nosotros reconocemos la libertad de contratación, jamás puede ocurrírse nos que estamos dando lugar a la posibilidad de contratos o pactos ilícitos, por ejemplo que se pueda contratar a un sicario para matar y exterminar al enemigo. Yo pediría con muchísimo respeto que se apruebe en su integridad este Artículo primero, no es una ocurrencia de la Comisión, es un manejo técnico-científico de las categorías jurídico penales, de acuerdo a la doctrina moderna. Muchas gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias a usted señor legislador. Diputado Marco Proaño, no. Diputado Oscar Célleri, no. Se da por terminado el debate, no hay ninguna propuesta alternativa. Señor Secretario díguese certificar.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente la del Diputado Santiago Bucaram en el Artículo primero se suprime la palabra "la libertad".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Tome votación sobre el texto del Artículo primero de acuerdo a la Comisión con la modificación planteada por el Diputado Santiago Bucaram. -----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Los señores legisladores que estén a favor del Artículo primero que ha sido leído con la modificatoria sugerida por el Diputado Bucaram, favor levantar el brazo y consignar su voto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Punto de orden, señor diputado.-----

EL H. ALMEIDA MORAN.- . . . . primero como la Comisión lo ha puesto y segundo el aditamento del Diputado Bucaram porque esto no ha sido ocurrencia nuestra, este es un estudio inclusive en organismos internacionales señor Presidente, entonces no podemos tratar las cosas de esa manera cuando ha costado mucho trabajo hacerlo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Bucaram.-----

EL H. BUCARAM ORTIZ.- Señor Presidente, el castigo para la violencia sexual y contra la libertad sexual y otros delitos está perfectamente determinado en el literal c) al agregar y la libertad sexual de la mujer, al agregar la palabra "de la mujer" se está causando un daño precisamente a la mujer, yo le pido que someta a votación mi propuesta, en todo caso los demás serán responsables el día de mañana de lo que aprueben.-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- De conformidad con el procedimiento parlamentario, primero se somete a votación la modificación al texto original si eso es negado pasamos al texto original. Señor Secretario, tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Los señores legisladores que estén a favor del Artículo primero que fue leído con la modificación sugerida

por el Diputado Bucaram, favor levantar el brazo y consignar su voto. Cuatro votos a favor de diecinueve legisladores en la Sala, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Está negado, tome votación sobre el texto original de la Comisión.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Los señores legisladores que estén a favor del Artículo uno que fue leído, favor levantar su brazo y consignar su voto. Dieciséis votos a favor, de diecinueve legisladores presentes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Está aprobado. Artículo segundo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 2.- Violencia Familiar.- "Se considera violencia familiar toda acción u omisión que consista en maltrato físico psicológico sexual ejecutado por un miembro de la familia en contra de la mujer o demás integrantes del núcleo familiar". Hasta ahí el artículo dos, señor Presidente.-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración para debate. Sin debate, tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Los señores legisladores que estén a favor del Artículo dos que fue leído, favor levantar el brazo y consignar su voto. Unanimidad, señor Presidente, de diecinueve presentes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Está aprobado. Siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 3.- "Ambitos de aplicación.- Para los efectos de esta Ley se consideran miembros del núcleo familiar a los cónyuges ascendientes, descendientes, hermanos y sus parientes hasta segundo grado de afinidad. La protección de esta ley se hará extensiva a los excónyuges, convivientes, exconvivientes, a las personas con quienes se mantenga o se haya mantenido una relación consensual de parejas así como a quienes comparten el hogar del agresor o del Agredido". Hasta ahí el artículo tres, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración para debate. Sin debate, tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Los señores legisladores que estén a favor del Artículo tres, favor levantar el brazo y consignar su voto. Unanimidad señor Presidente, de diecinueve presentes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Está aprobado. Siguiendo artículo.---

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 4.- "Formas y Violencia Intrafamiliar. Para los efectos de esta ley se considera a) Violencia Física, todo acto de fuerza que cause daño, dolor o sufrimiento físico en las personas agredidas, cualquiera que sea el medio empleado y sus consecuencias sin considerarse el tiempo que se requiera para su recuperación. b) Violencia Sicológica.- Constituye toda acción u omisión que cause daño, dolor, perturbación emocional, alteración sicológica, disminución de la autoestima de la mujer o el familiar agredido, es también la intimidación o amenaza mediante la utilización de apremio moral sobre otro miembro de familia, infundiendo miedo o temor a sufrir un mal, grave inminente en su persona o el de sus ascendientes, descendientes o afines hasta el segundo grado. c) Violencia Sexual.- Sin perjuicio de los casos de violación y otros delitos contra libertad sexual, se considera violencia sexual todo maltrato que constituye imposición en el ejercicio de la sexualidad en la persona y que la obliga a tener relaciones u otras prácticas sexuales con el agresor o con terceros mediante el uso de fuerza física, intimidación, amenazas o cualquier otro medio coercitivo". Hasta ahí el Artículo cuatro, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración para debate. Diputado Juan Castanier. Sin debate, tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Los señores legisladores que estén a favor del Artículo cuatro que fue leído, favor levantar su brazo y consignar su voto. Diecisiete votos a favor, de diecinueve presentes, señor Presidente.-----



EL SEÑOR PRESIDENTE Aprobado. Siguiendo artículo. Señor Diputado Iván Rodríguez.-----

EL H. RODRIGUEZ EDGAR IVAN.- Que se corrija la palabra del literal b) que entiendo debe decir "perturbación emocional" no perturbación, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Como no, señor diputado. Señor Secretario, tome nota de esa falla de mecanografía.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Así se hará, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 5.- "Supremacía de las normas de protección contra la violencia.- Las disposiciones de esta ley prevalecerán sobre las otras normas generales o especiales que se le opongan. Los derechos que se consagran en esta ley son irrenunciables". Hasta ahí el Artículo cinco, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración para debate. Sin debate, tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Los señores legisladores que estén a favor del Artículo cinco que ha sido leído, favor levantar el brazo y consignar su voto. Unanimidad de diecinueve presentes, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Está aprobado. Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 6.- "Instrumentos Internacionales. Las normas relativas a la prevención y sanción de la violencia en contra de la mujer y la familia contenidas en instrumentos internacionales ratificados por el Ecuador tienen fuerza de ley". Hasta ahí el Artículo seis, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración para debate. Sin debate, tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Los señores legisladores que estén a favor del Artículo seis que ha sido leído, favor levantar su brazo y consignar su voto. Dieciocho votos a favor, de diecinueve presentes, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido aprobado. Siguiendo artículo.-

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 7.- "Principios Básicos Procesales.- En los trámites para la aplicación de esta Ley regirán los principios de gratuidad y mediación obligatoria, celeridad y reserva, salvo los procesos a cargo de los jueces y tribunales de lo penal no se requerirá patrocinio de abogado, excepto en los casos que la autoridad lo considere necesario, en este caso llamará a intervenir a un defensor público". Hasta ahí el artículo siete, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración, señores legisladores. Señor Diputado Jorge Vásquez.-----

EL H. VASQUEZ BERMEO.- Yo quisiera, señor Presidente, solicitarle de la manera más comedida a los miembros de la Comisión, que me aclaren exactamente, qué es lo que quiere decir el Artículo siete en su segundo inciso. "Salvo en los procesos a cargo de los jueces de los Tribunales de lo Penal no se requerirá patrocinio de abogado, excepto en los casos que la autoridad lo considere necesario". Es una absoluta contradicción, quisiera que el Presidente de la Comisión nos diera luces al respecto para poder votar con conocimiento y capacidad sobre este asunto, no sé qué es lo que nos quiere decir con esto, señor Presidente.-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado José Cordero.-----

EL H. CORDERO ACOSTA.- Señor Presidente, el Artículo séptimo recoge algo planteado en el proyecto original, jamás se puede renunciar al patrocinio de abogado en un proceso penal por delitos, de aquí que esta ley en casos de delitos hace una correcta remisión a los jueces y a los tribunales de lo Penal; pero las más de las veces las formas de violencia que se dan

en contra de la mujer y de la familia, no alcanzan la magnitud de los delitos, son formas lentas, larvadas, cotidianas, a veces imperceptibles, que se quedan en los límites de las contravenciones. Por eso es que su conocimiento corresponde a los propuestos jueces y a los comisarios de la familia, pero hasta la fecha no existen ni existirán en un futuro inmediato, más eso no viene al caso, se trata de conocimiento de contravenciones por parte de jueces de Policía, por situaciones que generalmente se dan en los campos, se dan en los pueblos, se dan en unos ambientes que no llegan a constituir ni muchísimo menos la gran ciudad ni que son de la magnitud de los delitos. Por eso, me parece razonable que se considere en el proyecto, que se pueda llevar a cabo un enjuiciamiento, un enjuiciamiento a cargo de estos jueces sin la necesidad irrenunciable del patrocinio del abogado, del defensor profesional; y digo, sin que esto sea obligatorio, pues es facultativo de la víctima o del agredido, acudir al profesional del derecho, pero no por la ausencia del profesional del derecho se puede paralizar la investigación, las medidas de amparo y el juzgamiento. Todo eso se ha tomado en consideración; pero tenga la seguridad el Honorable Vásquez, que con esta redacción no se está atentando contra el sagrado principio de la defensa en el proceso, de ninguna manera en los casos más graves se puede prescindir del patrocinio de abogados, es únicamente para los casos cotidianos que se dan en la vida real, los más numerosos en los que no se exige el patrocinio de abogado. Esta es la razón de ser de esta redacción que repito, no está sino reproduciendo el proyecto original presentado por el Comité de la Mujer y la Familia. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Secretario: Dígnese certificar si es que hay alguna propuesta alternativa al texto de la Comisión.

EL SEÑOR SECRETARIO.- No, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Tome votación sobre el texto de la Comisión.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Los señores legisladores que estén a favor



del artículo siete que ha sido leído, favor levantar el brazo y consignar su voto.- Unanimidad, señor Presidente, de diecinueve presentes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- ¿De cuántos legisladores?-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- De diecinueve presentes, unanimidad.--

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Está aprobado.- El siguiente artículo.-

EL SEÑOR SECRETARIO.- 8.- Título I.- Capítulo I.- Competencia y Jurisdicción.- Artículo 8.- "De la Jurisdicción y Competencia.-

El juzgamiento por las acciones u omisiones previstas en esta Ley corresponde a: 1) Los jueces de familia.- 2) Los comisarios de la Mujer y la Familia. 3) Los intendentes, comisarios nacionales y tenientes políticos. 4) Los jueces y tribunales de lo Penal.- La competencia estará determinada por el lugar de comisión de la infracción o el domicilio de la víctima, sin perjuicio de las normas generales sobre la materia". Hasta ahí el Artículo ocho, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración para debate.- Señor Diputado Santiago Bucaram.-----

EL H. BUCARAM ORTIZ.- Señor Presidente: Yo tampoco entiendo este Artículo, se habla del lugar de la comisión de la infracción y arriba se habla de acciones u omisiones u omisiones que necesariamente no han de ser infracciones. Consecuentemente, está mal redactado el artículo, o son infracciones o no son. Debería decir: "Del juzgamiento por las infracciones previstas en esta ley corresponderá a: -dos puntos- " Y le ruego, señor Presidente, que acatemos el procedimiento, que se vote con esta recomendación que yo hago. En el primer artículo usted, señor Presidente, no acató el procedimiento, porque usted debió votar el artículo íntegramente y después de votar si se añadía la palabra: "Libertad", por eso le pido la reconsideración para esta misma sesión, del Artículo primero. Hoy día mismo sale, es cuestión de alzar la mano, no más.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Ricardo Vanegas.-----

EL H. VANEGAS ARMENDARIZ.- Lo dicho por el Diputado Bucaram es acertado, porque hay una equivocación y él ha corregido y estoy de acuerdo con él.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Bien. Vamos en primer lugar a tratar lo que estamos en este momento, el artículo, el ocho. ¿Cuál sería su propuesta concreta?. Al final del Artículo ocho.-----

EL H. BUCARAM ORTIZ.- Dé la lectura de todos los artículos, que ya vean que no estén desesperados, que vean que son las ocho de la noche, ahí votamos mi reconsideración.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No, vamos a votar al final, señor Diputado Almeida, es decisión de la Presidencia.- Señor Secretario, ya hay una propuesta alternativa al artículo que estamos dando lectura.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente, del Honorable Santiago Bucaram, que en el artículo ocho, en el primer inciso, se suprima: "Por las acciones u omisiones" en vez de ello, se incluya: "Por las infracciones previstas en esta Ley, corresponde a". Y en ese orden el artículo original.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Tome votación sobre la propuesta del Diputado Santiago Bucaram.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Los señores legisladores que estén a favor del Artículo ocho, con la modificación sugerida por el Diputado Santiago Bucaram, por favor levantar el brazo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Estamos en votación.- Diputado que esté parado se toma en cuenta su voto también, afirmativo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Unanimidad de diecinueve presentes, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Está aprobado.- Siguiendo artículo.---

EL SEÑOR SECRETARIO.- 9.- De las Personas que pueden Ejercer

la Acción.- "Sin perjuicio de la legitimación de la persona agraviada, cualquier persona natural o jurídica que conozca de los hechos podrá proponer las acciones contempladas en esta Ley. Las infracciones previstas en esta ley son pesquisables de oficio sin perjuicio de admitirse acusación particular". Hasta ahí el Artículo nueve, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración.- Tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Los señores legisladores que estén a favor del Artículo nueve que ha sido leído, favor levantar el brazo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Proclame resultados.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Diecisiete votos a favor, de veinte presentes, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobado.- El siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- 10.- Los que debe denunciar.- "Están obligados a denunciar los hechos punibles y violencia intrafamiliar en un plazo máximo de cuarenta y ocho horas de haber llegado a su conocimiento, bajo pena de encubrimiento: 1) Los agentes de la Policía Nacional. 2) El Ministerio Público y; 3) Los profesionales de la Salud pertenecientes a instituciones hospitalarias o casas de salud públicas o privadas que tuvieran conocimiento de los casos de agresión". Hasta ahí el Artículo diez, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración para debate.- Sin debate. Tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Los señores legisladores que estén a favor del Artículo diez que ha sido leído, favor levantar el brazo y consignar su voto. Dieciocho votos a favor de diecinueve presentes, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Está aprobado. El siguiente artículo.-

EL SEÑOR SECRETARIO.- 11.- De los Jueces Competentes.- "Los jueces de familia, los comisarios de la mujer o de la familia, conocerán los casos de violencia física, psicológica o sexual que no constituyan delitos. En las localidades en que no se hayan establecido estas autoridades actuarán en su reemplazo, los intendentes, los comisarios nacionales, o los tenientes políticos". Hasta ahí el artículo once, señor Presidente.---

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración para debate.- Sin debate.  
Tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Los señores legisladores que estén a favor del Artículo once que ha sido leído, favor levantar el brazo. Diecisiete de diecinueve, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobado. Siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 12.- "Envío de la Causa a otra Jurisdicción.- Si los jueces mencionados en el artículo anterior establecieren que un acto de violencia familiar sujeto a su conocimiento constituye delito, sin perjuicio de dictar medidas de amparo, se inhibirán de continuar en el conocimiento de la causa, remitiendo de inmediato lo actuado al Juez Penal competente. De igual forma se procederá en caso de otros atentados delictivos contra la propiedad u otros derechos de las personas amparados por esta ley". Hasta aquí el Artículo doce, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración para debate.- Señor Diputado Norberto Maldonado.-----

EL H. MALDONADO RIVERA.- Señor Presidente: A mí me parece que en el Artículo trece hay que hacer una precisión y ello se refiere a que los jueces o las autoridades señaladas en el Artículo ocho, al tener el mandato de la ley para verificar la verdad, esa verdad presupone la utilización de un tiempo dentro de un proceso, sino cómo la van a determinar, solamente después de ello dictarán medidas de amparo, pero es posible



que hasta que determinen la verdad ya no sean necesarias las medidas de amparo. Yo pienso que quienes tienen que conocer el caso, quienes llevan adelante el proceso por sobre todo bajo determinadas circunstancias tiene que dictar medidas de amparo, esto es lo obvio, de lo contrario se puede dar la situación que esa agresión continúe y puede llevar a hechos mucho más graves incluso a desenlaces fatales, por tanto, yo me permito sugerir que las medidas a dictarse se dicten en consonancia a la denuncia de los hechos. Esto es lo lógico, de lo contrario no tiene sentido. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Diputado José Cordero.-----

EL H. CORDERO ACOSTA.- Sobre esto ya se discutió, señor Presidente, tiene toda la razón el Diputado Maldonado, efectivamente mientras se verifican los hechos pueden consumarse las peores agresiones en contra de la mujer y de la familia; de tal manera que, yo creo que es del caso aceptar su valiosa sugerencia, pero no simplemente en los casos de denuncia, porque pueden conocerse de hechos de agresión de otras maneras, de maneras distintas a la denuncia. Por eso respetemos aquello que de cualquier manera llegara a su conocimiento un caso de violencia intrafamiliar, dictará, impondrá de inmediato cualquiera de las siguientes medidas de amparo. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Secretario: ¿Hay alguna propuesta alternativa?-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Para el Artículo doce que se dio lectura, señor Presidente, no hay textos alternativos o sugerencia, lo que hay es para el Artículo trece.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Para el Artículo doce no hay propuesta alternativa. Tome votación sobre el Artículo doce.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Los señores legisladores que estén a favor del Artículo doce que ha sido leído, favor levantar el brazo. Diecinueve votos a favor, señor Presidente, de veinte presentes.-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobado. El siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 13.- "Las autoridades señaladas en el Artículo ocho, cuando de cualquier manera llegara a su conocimiento un caso de violencia intrafamiliar, procederán de inmediato a verificar la verdad de los hechos, luego de lo cual impondrán en forma previa a su juzgamiento, una o varias de las siguientes medidas de amparo en favor de las personas agredidas: 1) Conceder las boletas de auxilio que fueren necesarias a la mujer. 2) Ordenar la salida del agresor de la vivienda si la convivencia implica un riesgo para la seguridad física psíquica o la libertad sexual de la mujer y los hijos. 3) Imponer al agresor la prohibición de acercarse a la agredida en su lugar de trabajo o de estudio.- 4) Prohibir o restringir al agresor el acceso a la persona violentada. 5) Evitar que el agresor por sí mismo o a través de terceras personas realice actos de persecución o de intimidación a la víctima o algún miembro de su familia. 6) Reintegrar al domicilio a la persona agredida, disponiendo la salida simultánea del agresor cuando se tratare de una vivienda común, impidiéndole que retire los enseres de uso de la familia. 7) Fijar una pensión alimenticia en favor de los hijos menores, siempre que otro juez no hubiere conocido el caso. También dispondrá un régimen provisional de tenencia y visitas a los hijos menores, a menos que ello fuera inconveniente en salvaguardia de la integridad de estas personas y siempre que otro juez no hubiera avocado conocimiento con anterioridad.- 8) Otorgar la custodia de la víctima a menor de edad o incapaz a persona idónea siguiendo lo dispuesto en el artículo 107, regla VI del Código Civil y las disposiciones del Código de Menores; y, 9) Ordenar el tratamiento al que deben someterse las partes y los hijos menores de edad si fuere del caso". Hasta ahí el Artículo trece; señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración para debate.- Señor Diputado Castanier.-----

EL H. CASTANIER MUÑOZ.- Sí, señor Presidente. Siguiendo con la tónica del proyecto de ley, propongo que en el numeral uno

y pongo en consideración a través de usted y los señores legisladores, que en el numeral uno se agregue lo siguiente: "Conceder las boletas de auxilio que fueren necesarias a la mujer o demás integrantes del núcleo familiar. Gracias, señor Presidente.-----"

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Diputado Maldonado: ¿Usted pedía la palabra?-----

EL H. MALDONADO RIVERA.- Señor Presidente: Simplemente para sugerir que se acoja la redacción planteada por el señor Diputado Cordero. Yo creo que eso soluciona el problema.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Diputado Santiago Bucaram.-----

EL H. BUCARAM ORTIZ.- Señor Presidente: Existen tribunales especializados de menores, no sé si la intención de la Comisión es nuevamente crear otros tribunales aparte de los Tribunales de Menores, o los tribunales de la mujer que fijan pensiones y alimentos en favor de los hijos menores. Hay el Juez de lo Civil, hay los Tribunales de los Menores y ahora hay también los Jueces de Familia, intendentes, los comisarios, tenientes políticos. Nosotros somos los que más defendemos a los menores y estamos siempre preocupados por eso. Si la intención es crear otro tribunal paralelo al Código de Menores como éste, que se lo diga así, que se pongan las disposiciones legales bien claras, caso contrario estaría demás este numeral séptimo. Yo insisto, señor Presidente, la redacción de unir "a la libertad sexual de la mujer" desvirtúa el verdadero propósito de estos artículos. En el numeral dos se está violentando el derecho a la familia, a la integridad familiar, al violentarse el derecho a la integridad familiar se está diciendo perfectamente que se realicen actos contrarios a la moral. Indudablemente que se puede hablar de delitos contra la libertad sexual, pero particularizar de la mujer tiene otro sentido la frase, que no quisiera discutirlo y resumirlo aquí verbalmente, para no ofender a las demás. Consecuentemente, está demás aumentar "o la libertad sexual de la mujer", podrá ponerlo la libertad sexual de la familia, etc, pero al agregar de la mujer está



particularizando y una mujer tendría que señalarse a qué edad es mujer, cómo usted se considera mujer, yo creo que desde los dos años, ya sabemos cuáles somos hombres y cuáles son mujeres o desde el año o al momento de nacer también se sabe cuál es mujer, entonces se están dando situaciones que no van con el espíritu de esta Ley, y por eso, señor Presidente, nuevamente le pido que se vote "o la libertad sexual de los miembros y las familias", para no particularizar a la mujer y causarle un daño a la propia mujer" y que se suprima el numeral séptimo y porque este no es un Código de Menores, y que se va a regularizar pensiones de menores, la ley se llama Ley Contra la Violencia a la Mujer y la Familia. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Secretario, certifique si hay alguna propuesta alternativa.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente, la del Diputado José Cordero, acogida por el Diputado Norberto Maldonado, perdón a la inversa, la del Diputado Maldonado acogida por el Diputado Cordero, en el primer inciso del Artículo trece, se suprima lo siguiente. "a verificar la verdad de los hechos luego de lo cual impondrá", en vez de eso, "procederán de inmediato a imponer en forma previa su juzgamiento y así en ese orden". La siguiente moción de el Diputado Castanier, que en el primer inciso del Artículo trece se agregue: "o demás miembros del núcleo familiar", y la del Diputado Santiago Bucaram, que se incluya en el numeral segundo del Artículo trece, "libertad sexual de los miembros de la familia" y que se suprima el Artículo siete. Ese es el Orden de mociones y en su orden que han sido presentados, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Las diferentes alternativas presentadas no son, no se contradicen entre sí, según creo, al contrario se refieren a diferentes puntos del mismo artículo, por lo tanto vamos a votar inciso por inciso el artículo. Tome votación sobre el Artículo trece, señor Secretario. Con las modificaciones en base a cada inciso que han propuesto los señores legisladores.

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente, los señores



legisladores que estén a favor del Artículo trece, primer inciso, con la modificación sugerida por el Diputado Norberto Maldonado, favor levantar el brazo. Diecisiete votos a favor, de dieciocho presentes, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobado el inciso. Siguiente inciso.-

EL SEÑOR SECRETARIO.- Los señores legisladores que estén a favor de este inciso que ha sido leído con el añadido sugerido por el Diputado Castanier, favor levantar el brazo. Diecisiete votos a favor, de dieciocho presentes. Señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Siguiente numeral.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- 2.- Los señores legisladores que estén a favor del numeral 2, con la modificación sugerida por el Diputado Santiago Bucaram, favor levantar el brazo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Indique, señor Secretario, indique cuál es la modificación nuevamente sugerida por el Diputado Bucaram. Un momentito, señor legislador. Indique.-----

EL H. BUCARAM ORTIZ.- Sí, señor Presidente, que en vez de "libertad sexual de la mujer y los hijos", conste "libertad sexual de los miembros de la familia".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Los señores legisladores que estén a favor del numeral dos que ha sido leído con la modificación sugerida por el Diputado Bucaram, favor levantar el brazo. Dieciséis votos a favor, de dieciocho presentes. Señor Presidente.----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobado. Siguiente numeral.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- 3.- "Los señores legisladores que estén a favor del numeral tres, favor levantar el brazo. Dieciséis votos a favor, de dieciocho presentes, señor Presidente. Aprobado. Siguiente numeral. Cuarto.- Los señores legisladores

que estén a favor del cuarto numeral, del Artículo trece, favor levantar el brazo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Estamos votando, señores legisladores.

EL SEÑOR SECRETARIO.- Diecisiete votos a favor, de dieciocho presentes, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobado. Siguiente numeral.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Numeral quinto.- "Los señores legisladores que estén a favor del numeral quinto, favor levantar el brazo. Dieciséis votos a favor, de dieciocho presentes. Señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobado. Siguiente numeral.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sexto.- Los señores legisladores que estén a favor del sexto numeral, favor levantar el brazo. Dieciséis votos a favor, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobado. Siguiente numeral.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Existe una moción propuesta por el Diputado Bucaram para este numeral séptimo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Dé a conocer la propuesta.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- La propuesta es que se elimine el numeral siete.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Diputado Luis Almeida.-----

EL H. ALMEIDA MORAN.- Señor Presidente, en parte tienen razón los planteamientos del Diputado Bucaram, pero lo que pretendemos nosotros como legisladores y aquí nosotros somos concedores de esta ley, es tratar de viabilizar justamente la rapidez de todas las reclamaciones de la mujer, respecto inclusive el asunto de alimentos, si hay otro juez que ya lo está tratando, ya no

tiene porqué planteárselo, entonces demos otra alternativa para evitar que por ejemplo, algún Tribunal de Menores esté negando entonces aquí se lo puede hacer rápidamente. Esa es la intención de este artículo, señor Presidente y yo pienso que debemos de estar de acuerdo con aquello. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Diputado José Cordero.-----

EL H. CORDERO ACOSTA.- Señor Presidente, efectivamente se trata de reforzar los mecanismos de protección a la mujer y a la familia, que urgente es una atención alimenticia oportuna, pensemos que el agresor ha tenido que abandonar la morada en donde ha agredido, qué ocurre con la subsistencia de la madre y de los hijos hasta acudir al Tribunal de Menores, hasta llevar allí a cargo un largo expediente de engorroso trámite, esta es una medida provisional, inmediata, cautelar que precisamente salva ese caso de emergencia en que la madre y los hijos quedan en la absoluta indigencia, esto no opta ni muchísimo menos para que sí que el caso es conocido por un Juez Civil, o por el Presidente del Tribunal de Menores, ya no proceda fijar esta medida de amparo; pensemos por otro lado, que la naturaleza de las medidas de amparo que se están proponiendo son temporales revocables hasta que se falle en el juicio y se defina una situación definitiva, son cuestiones meramente transitorias de protección para los casos graves, y preveyendo la posibilidad de que la madre y los hijos queden en la indigencia, qué mejor que el juez competente de esta ley, fije una pensión alimenticia, ese es el sentido, señor Presidente. Yo pediría que aceptemos este numeral que no cuestiona la competencia ni de los jueces del Tribunal de Menores ni de los otros jueces competentes. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El Diputado Jorge Vásquez.-----

EL H. VASQUEZ BERMEO.- Somos compañeros de partido, pero raras veces estamos de acuerdo, hoy día en unas de esas raras veces, yo estoy plenamente de acuerdo con el señor Diputado Santiago Bucaram, aquí se está por ponerle María Ramos, le vamos a poner la fregamos, no estoy ni remotamente de acuerdo con la

disposición del numeral dos del Artículo trece, y con muchas de las disposiciones y concretamente tampoco con la del numeral siete, ¿porqué señor Presidente?, porque las medidas que va a tomar el juez que puede ser un comisario, son medidas inmediatas, y en esas medidas inmediatas, pueden fijar una pensión alimenticia, sin ningún estudio, a cuántos abusos algunas personas podrán estar sometidas, a cuántas eventuales fallas en derecho del propio funcionario que precipitadamente tiene que resolver para garantizar la libertad sexual de los miembros de la familia. Señor Presidente, no creo que vivamos en un régimen opresivo en este país, efectivamente en muchos padres de familia, normalmente, son ellos, no las mujeres, los que abusan de su calidad de jefe de la casa o de quién lleva el sustento; pero por precautelar los legítimos derechos de las mujeres agredidas, de los hijos agredidos, podemos en un momento determinado estar creando no una libertad sino un libertinaje y en el caso de fijar una pensión alimenticia y también disponer un régimen provisional de tenencia y visita a los hijos, régimen que normalmente se pone y se impone una vez que hay el análisis de una visitadora social, por lo menos, para saber de qué se trata, cuál es el tema que se tiene que resolver, cualquiera de estas medidas cautelares, puede tomar el comisario, o la comisaria, cualquiera de estas medidas, no le estamos diciendo podrán adoptar unas medidas en este caso y otras medidas en este caso. En el caso de denuncia de un acto de violencia familiar, el Comisario podrá adoptar cualquiera de estas medidas, señor Presidente y señores legisladores, el respeto más profundo a las mujeres de la Patria ecuatoriana, sin las cuales no pudiéramos salir adelante, pero con esto no estamos legislando a favor de ellas, ni de los sectores desprotegidos de la familia, peor de los sectores desprotegidos, desprotegidos, de la sociedad. Señor Presidente, yo estoy plenamente de acuerdo como muy rara vez, pero siempre con respeto con mi compañero Diputado Santiago Bucaram.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El Diputado Norberto Maldonado.-----

EL H. MALDONADO RIVERA.- Señor Presidente, me permito proponer un texto alternativo. Para el numeral siete, debería decirse:



"Fijar una pensión alimenticia en favor de los hijos menos hasta que el Tribunal de Menores falle sobre el caso, siendo lo que se propone una medida cautelar, ello debe propender a que la situación se legalice dentro del respectivo tribunal, así es que este texto alternativo creo que soluciona el caso. Gracias. Señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Luis Almeida, no Diputado Ricardo Vanegas.-----

EL H. VANEGAS ARMENDARIS.- En lo que manifiesta el diputado que me antecedió en la palabra no está bien, le pido disculpas, por decirlo así, no, pero no se puede manifestar hasta que el Tribunal señala una pensión, porque el Tribunal siempre señala una pensión inmediatamente, de manera provisional, igual, lo hace el Juez de lo Civil el espíritu de lo que dice el compañero Bucaram, está bien en el sentido de que esto está demás, de que esta medida de amparo está demás, porque ya esa medida de amparo la conoce el Juez de lo Civil y la conoce el Tribunal de Menores independientemente yo estimo que esta medida de amparo está demás que no debería de ser un comisario, un intendente, sí un Juez de lo Civil y un Presidente del Tribunal de Menores. He venido votando a favor de toda la ley y solamente en esta parte no estoy de acuerdo jurídicamente, jurídicamente, porque le hacemos más bien daño introduciendo este numeral que no debe de estar ahí, porque los jueces de lo Civil y los jueces de los Menores son suficiente autoridad para imponer una pensión alimenticia provisional. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Guido Alava. Diputado Hugo Ruiz, y luego Diputado Veloz, Diputado Hugo Ruiz.-----

EL H. RUIZ ENRIQUEZ.- Señor Presidente, honorables señores legisladores: Yo considero que el literal siete del Artículo trece está por demás y estoy totalmente de acuerdo con el criterio de algunos diputados que se han dado hace pocos momentos, especialmente el criterio del Diputado Santiago Bucaram, y del Diputado Ricardo Vanegas y del Diputado Jorge Vásquez; aquí nosotros estamos restringiendo el derecho a la

defensa aún más un comisario, un intendente en base a qué pruebas de tipo económico especialmente, puede fijar una pensión alimenticia, por lo tanto estamos atropellando procedimientos establecidos en el Código Civil y en el Código de Procedimiento Civil, señor Presidente; por lo tanto este literal es ilegal y creo que debe ser eliminado y buscar tal vez algún texto alternativo pero en el fondo mismo estamos atentando, repito una vez más contra el derecho a la defensa que tiene el padre en este caso. Estoy totalmente en contra de que se apruebe este literal y que se lo elimine como lo ha manifestado el Diputado Santiago Bucaram.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado...sí ya le ví señora Diputada.  
Diputado Veloz.-----

EL H. VELOZ SANCHEZ.- Muchas gracias, señor Presidente, señores legisladores, creo que los elementos jurídicos que se han dicho ya está demostrando de que el numeral siete, está por demás. Yo quisiera alimentar algo más, pese a que venimos y lo vemos con buenos ojos, todo lo que se ha dicho de la Ley; pero si diéramos paso a este numeral, cualquiera de las personas, cualquiera de los jueces que dictaminarían esa pensión, aunque sea preventiva, lo estaría haciendo con un criterio unilateral, con un criterio que no está respetando la norma jurídica cual es el de la defensa porque seamos un poco sinceros, esto como que estaría favoreciendo irrestrictamente al derecho de la mujer, pero no siempre van a darse casos en que la mujer tenga toda la razón, yo creo que alguna vez puede hacer a lo mejor uno o dos por ciento de casos que tenga razón la parte del barón. En tal virtud, por estas y por las razones que se han dicho, creo que estoy de acuerdo con que se elimine el numeral siete. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputada Aracelly Moreno.-----

LA H. MORENO SILVA.- Señor Presidente, señores diputados: Aquí se ha señalado algunas situaciones y derechos, pero nos estamos olvidando algo que acaba decir el propio Diputado Vásquez. Esto del derecho a la mujer, no hablamos del derecho a la mujer, hablamos el derecho a los hijos, a los hijos menores de edad,-

hablamos el derecho a la familia, y esto es un amparo provisional, son medidas de amparo. Quiero señalar a los señores diputados que entiendan que este problema no es de la mujer, es un problema social de la violencia contra hombres y mujeres, estamos inmersos en el problema de la violencia ambos, no es coincidental el hecho de que el hombre se violenta contra la mujer, porque la violencia social que tiene el hombre, la descarga que tiene durante todo el día, hace que llegue a su casa y con los más débiles sus hijos y su mujer descargue toda la violencia que la sociedad tiene contra él, entonces, esta medida de amparo es en defensa de la familia, en defensa de los hijos, qué sucederá en aquellos lugares recónditos, en donde no lleguen en dónde no exista el Tribunal de Menores, existe pues esta medida de amparo, esta medida cautelar, como dijo algún diputado, que sirva para proteger, un amparo provisional para proteger a estos hijos, a estos menores de edad. Entonces yo considero que lo que abunda no molesta, por el contrario, esto debe estar señalado aquí, para precautelar a estos niños que son el futuro de la Patria, y que son todo lo que tenemos, lo mejor que tiene la sociedad.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Me han solicitado la palabra los Diputados Bucaram, José Cordero y Norberto Maldonado. Creo que está suficientemente debatido, señores legisladores y vamos a entrar a votar de conformidad con los textos alternativos que han sido presentados. Señor Secretario informe a la Sala cual es el primer texto alternativo que fue presentado.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Del Diputado Norberto Maldonado, él sugiere un texto alternativo para el numeral siete de este Artículo, señor Presidente y hay también inicialmente una moción del Diputado Bucaram, de que se elimine el numeral siete.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Pero cuál es la primera, señor Secretario.-

EL SEÑOR SECRETARIO.- Del Diputado Santiago Bucaram.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- . . . por ahí tenemos que empezar. Señor Secretario, tome votación sobre la propuesta del Diputado Santiago Bucaram.-----



EL SEÑOR SECRETARIO.- Los señores legisladores que estén a favor con la moción del Diputado Santiago Bucaram, que se elimine el séptimo numeral de este Artículo, favor levantar el brazo. Nueve votos a favor, de dieciséis legisladores en la Sala, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Está aprobada. Siguiente numeral. Está aprobado que se elimine. Siguiente numeral.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- . . . . Ocho, también dispondrá...

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Un momento, señor Secretario, el señor Diputado Norberto Maldonado.-----

EL H. MALDONADO RIVERA.- Señor Presidente, yo me voy a permitir pedir la reconsideración por las siguientes razones, muy puntuales. La primera: nosotros tenemos una sociedad, en donde precisamente no existe amparo ni para la mujer, ni para los niños, hay que partir de ahí porque es un problema social; en segundo lugar, tenemos Tribunales de Menores, que no cumplen con ninguna ley, por muy clara que sea, vea, señor Presidente que duro es hablar y los que conocemos de los casos tenemos que hacerlo público cuando se trata de legislar para el país, no sólo para la mujer, pero que puede significar, por ejemplo que un Tribunal al momento que venimos, señor Presidente, con esto concluyo sí, fije pensiones de cinco mil sucres, para un niño de siete mil sucres, para un niño que son vigentes ahorita, cuando estamos hablando del problema por lo tanto tenemos Tribunales que son a) funcionarios y va a ver usted, señor Presidente que una medida cautelar va a precondicionar una actitud justa para que se cumpla con la ley. Por lo tanto yo pido la reconsideración porque creo que una medida calcular, es válida para generar una buena aplicación de la Ley. Gracias.-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- ¿Para cuando plantea, la reconsideración, señor Diputado?-----

EL H. MALDONADO RIVERA.- Bueno la planteo inmediatamente para...



EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señores legisladores no puedo dar la palabra por lo que ha planteado el Diputado Maldonado porque de conformidad con las normas parlamentarias, cuando se trate la reconsideración, solamente podrá hablar el señor Diputado, y se procederá a votar, no se puede hablar, sobre eso, lamentablemente sobre ese punto que plantea el Diputado Maldonado, ya no se puede hablar, punto de orden.-----

EL H. CORDERO ACOSTA.- Señor Presidente, no creo que ha sido la intención del Honorable Bucaram, ni de quien haya cuestionado el numeral séptimo, prescindir de la segunda parte del numeral séptimo, del inciso segundo, por favor quisiéramos que esto se aclare porque aquí estamos hablando de otra cosa, ya no de una pensión alimenticia sino de un régimen provisional de tenencia o visitas a los hijos; eso para mantener hasta cierto punto en algo salvar la deteriorada armonía familiar, yo quisiera escuchar la opinión al respecto, porque ya no se trata de cuestión económica de alimentos, se trata de un supuesto completamente diferente, y no por descartar el numeral séptimo, vamos a prescindir del examen de esta otra parte.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sí, señor legislador no se trata ya de preguntar al Diputado Bucaram, se votó, se votó la eliminación del numeral y así se procedió, está eliminando, si se plantea la reconsideración, y se aprueba la reconsideración, podrán volver a plantear los puntos de vista que consideran convenientes. Siguiente numeral, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Los señores legisladores que estén a favor del numeral ocho, favor levantar el brazo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Perdón.....todavía no estamos proclamado resultados de la votación y para proceder, digamos de manera que se pueda tener un texto que realmente corresponda a lo que queremos, no tengo problema en dar la palabra al Diputado Bucaram.

EL H. BUCARAM ORTIZ.- Mire, señor Presidente, esta es una ley que protege la violencia a la mujer y a la familia, hay

disposiciones legales que tratan sobre la tenencia y sobre la custodia de los menores de edad, y este tema es tan delicado, es tan delicado que se necesitan en los Códigos de Menores, que se necesitan en los Códigos de Procedimiento Civil, mejorar toda esta estructura y generar si se desea, un mayor tecnicismo, dos veces no he estado de acuerdo con el Diputado Vásquez, y en las dos ocasiones no tienen nada que ver con este asunto, el día de hoy vamos a coincidir, porqué señor Presidente, porque definitivamente crear un sistema como decía el Diputado Vásquez de visitas, de asistentes sociales, un sistema verdaderamente importante que permita declarar la tenencia provisional de un menor, o la tenencia y la custodia de un hijo, es algo gravísimo, muy diferente de lo que se está hablando aquí, sin ningún tecnicismo, sin ningún procedimiento, se quiere el día de hoy solo por el hecho de ser comisario sin atenerse a ninguna disposición legal, es comenzar a quitar tenencias y a poner tenencias, yo he sido judicial, yo he trabajado en los juzgados durante más de siete años, y todas las mujeres que estuvieron ahí, están agradecidas del abogado Santiago Bucaram, con razón, no se trata de crear sistemas paralelos de justicia, que si se quedan imperfectamente, racionalmente vamos a destruir un sistema legal, lo que más debe tener un país, se llama seguridad jurídica y esto creó inseguridad jurídica para los propios niños, porque será necesario, será necesario entonces violentar todos los procedimientos ahora que se siguen para la custodia de un niño y someterse a una tenencia provisional; por eso si se votó el Artículo siete, yo pido así mismo que se elimine el Artículo-ocho, por ermeneútica jurídica, por racionalidad. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El numeral dice usted, señor legislador.-

EL H. BUCARAM ORTIZ.- El numeral ocho, perdón.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Diputado Luis Almeida.-----

EL H. ALMEIDA MORAN.- Señor Presidente, parece que aquí se están confundiendo las cosas, estamos hablando de medidas de amparo en una Ley nueva de protección a la mujer y a la familia, de

ahí partamos a la mujer y a la familia, el literal ocho dice: otorgar la custodia de la víctima menor de edad o incapaz que haya sido agredida, señor Presidente a personas idóneas, siguiendo lo dispuesto en el Artículo ciento siete regla sexta del Código Civil y de la Disposición del Código de Menores, qué es lo que estamos haciendo, señor Presidente aquí, es de habilitar la custodia, pues, señor Presidente cuando ha sido agredida por ejemplo por el padre y hay un conflicto entre el padre y la madre, es correcto que nosotros otorguemos aquí una custodia de esa persona agredida, yo distingo razón en ese asunto, señor Presidente, yo creo que la cuestión aquí hay que tratarla con absoluta sensatez y seguridad ante la Ley. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Secretario, se da por cerrado el debate sobre esta materia. Señor Secretario tome votación sobre la propuesta del Diputado Bucaram.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Los señores legisladores que estén a favor de la moción del Diputado Bucaram, y que se elimine el numeral ocho, favor levantar el brazo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Proclame resultado.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Dos votos a favor, de dieciséis presentes, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Negada la moción del Diputado Bucaram. Señor Secretario, tome votación sobre el numeral ocho de conformidad con el texto enviado por la Comisión.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Los señores legisladores, que estén a favor del numeral ocho que ha sido leído, favor levantar el brazo. Trece votos a favor, de dieciséis presentes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Está aprobado. Siguiente numeral.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Nueve, los señores legisladores que estén a favor del numeral nueve, favor levantar el brazo; nueve, doce votos a favor, de dieciséis presentes, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobado. Siguiente artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 14.- Allanamiento.- "Si para la aplicación de medidas de amparo se requiera disponer el allanamiento, sin perjuicio de lo previsto en el Código de Procedimiento Penal, la autoridad que conociera el caso lo podrá ordenar mediante oficio, sin que sea necesario dictar providencia en los siguientes casos: 1.- Cuando deba recuperarse a la agredida o a los familiares y el agresor los mantenga intimidados; y, 2.- Para sacar al agresor de la vivienda. Igualmente cuando este se encuentre armado o bajo los efectos del alcohol, de sustancias estupefacientes o drogas psicotrópicas, cuando esté agrediendo a la mujer o poniendo en riesgo la integridad física, psicológica o sexual de la familia de la víctima". Hasta allí el Artículo catorce, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración. Diputado Santiago Bucaram.-----

EL H. BUCARAM ORTIZ.- Señor Presidente,.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Le encarezco, mantener silencio.-----

EL H. BUCARAM ORTIZ.- No se trata de una situación política, no es, yo no entiendo, aquí en el Congreso Nacional, a mí me ha tocado defender las causas más justas.....-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Les encarezco, por favor, un momentito señor Diputado, les encarezco, estamos tratando la Ley que queremos que esta noche salga aprobada, pero les encarecemos que los señores legisladores tienen todo el derecho a hablar, y nadie les puede interrumpir, así es que les encarezco guardar silencio. Muchas gracias por su colaboración, sí Diputado Bucaram continúe.-----

EL H. BUCARAM ORTIZ.- . . . el allanamiento, es una institución, que está perfectamente delimitada en el Código



de Procedimiento Penal, no debe decir: "Sin perjuicio de lo previsto en el Código de Procedimiento Penal", debe decir: de conformidad con lo previsto del Código de Procedimiento Penal", que exige indudablemente un trámite muy ligero muy somero, inmediatista, pero que garantiza que las cosas se hagan de acuerdo con la Ley; si estos tribunales van a ser tan efectivos, qué les va a costar seguir el procedimiento de llamar a dos personas a declarar que están ahí adentro de la casa fulano y sultano y perensejo, usted cree que a mí se me va a ocurrir oponerme a esta ley, lo que pasa es que hay personas que tenemos indudablemente experiencia en el campo legal y debemos obligatoriamente contribuir. Yo cuando tengo mi hijo y mi hijo está haciendo las cosas mal, yo tengo que decirle hijo, no hagas eso, todo es para mejorar, para que el día de mañana, no hayan lamentaciones como gravemente pueden haber el día de mañana, si no tomamos los atajos que la Ley mande y ordena. Gracias.-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Luis Almeida.-----

EL H. ALMEIDA MORAN.- Gracias, señor Presidente, dentro del mismo capítulo de las medidas de amparo, yo pongo un ejemplo, señores diputados y señor Presidente: Hay un agresor que tiene sustancias sicotrópicas en su organismo, y está agrediendo, agrediendo salvajemente o tiene detenido a los menores junto a su mujer en un sitio. En tal sentido, señor Presidente yo creo que el Artículo debe ser aprobado textualmente como está, porqué, porque dice sin perjuicio de lo previsto en el Código de Procedimiento Penal, o sea no nos contraponemos a la Ley Penal, y hablamos claramente en qué circunstancia, señor Presidente, cuando quiera recuperar la persona que el agresor lo mantenga intimidados, para sacar al agresor, señor Presidente, que le haya, por ejemplo roto el ojo o sacado el ojo a su conviviente; en todo caso estos son casos muy específicos, señor Presidente y señores diputados, en casos de gentes con alcohol y con drogas que están en el descontrol total, en todo caso ahí tiene que existir el allanamiento, señor Presidente, como cuestión especial, como existe, señor en este momento cuando un niño es secuestrado, es similar, señor Presidente, razón por la cual yo creo que debe mantenerse el Artículo como está.

Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado José Cordero.-----

EL H. CORDERO ACOSTA.- Señor Presidente, quizás tenga en parte razón el Honorable Bucaram en precisar un poquito cual es la referencia al Código de Procedimiento Penal, la redacción debería decir: "Sin perjuicio de los casos previstos en el Código de Procedimiento Penal", ¿Por qué cuál es la intención la voluntad de este Artículo catorce?, un mecanismo de allanamiento rápido y emergente para los casos sumamente graves, cuáles son los casos sumamente graves, aquellos que constituyen lo que en el Derecho Penal se llama los delitos permanentes, por ejemplo en el plagio mientras se mantenga plagiada a la víctima en este caso de agresiones del numeral segundo, mientras estén permaneciendo las situaciones de agresión con riesgo a la integridad física, psicológica o sexual de la víctima, sólo en estos casos se permite la fórmula del allanamiento rápido, expedito sin necesidad del cumplimiento de más formalidades, pero eso no quiere decir que no se contemplen los otros casos, previstos en el Código de Procedimiento Penal. Yo aceptaría la propuesta del Honorable Bucaram, pero que se diga aquí, sin perjuicio de los casos previstos en el Código de Procedimiento Penal, porque aquí, además estamos contemplando dos casos especialísimos. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Ricardo Vanegas.-----

EL H. VANEGAS ARMENDARIS.- Código de Procedimiento Penal que es la materia que modela el Código Penal, si no se la cumple, puede en algunos casos y en muchos casos, permitir el abuso, el abuso de la Policía, de los comisarios o de los no amigos de las personas para agredir la vivienda; el allanamiento es una institución y usted lo sabe, señor Presidente, que lo prescribe el Código de Procedimiento Penal de manera muy puntual, estos dos casos y vale meditar que hablen del plagio el uno, y el otro de un caso muy especial, de personas armadas o con sustancias, o por los efectos del alcohol, sustancias estupefacientes o drogas sicotrópicas que podrían en términos

del Procedimiento Penal y el doscientos tres del Código, el allanamiento, doctor Cordero, el doscientos tres, pueden traer como consecuencia abuso, no es que estoy en contra de que se preserve y se proteja a la familia, pero por proteger a la familia a lo mejor vamos nosotros a permitir futuros abusos, de muchas personas que podrían estar aquí y que podrían incluso ser víctimas de persecuciones políticas y que por eso abusando de algo o diciendo que está con efectos del alcohol que lo más corriente en nuestra sociedad, piden el allanamiento de un comisario y nos olvidamos de lo establecido en el Código de Procedimiento Penal; busquemos una redacción alternativa, estoy de acuerdo, estoy de acuerdo en lo fundamental pero busquemos una redacción alternativa pero siempre velando por lo que regla el Código de Procedimiento Penal, señor Presidente. Yo le pido por favor que se lea el Artículo doscientos tres del Código de Procedimiento Penal que trata del allanamiento, doscientos tres y doscientos cuatro, señor Secretario.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Dé lectura, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo doscientos tres y doscientos cuatro del Código de Procedimiento Penal...-----

EL H. VANEGAS ARMENDARIS.- Por favor lea un poco despacio.-

EL SEÑOR SECRETARIO.- . . . .Capítulo IV. Del allanamiento.

La vivienda de un habitante del Ecuador no puede ser allanada sino en los siguientes casos: 1.- Cuando se trata de aprehender a una persona contra la que se haya librado mandamiento de petición preventiva o se haya pronunciado sentencia condenatoria a pena de prisión o reclusión. 2.- Cuando se persiga a una persona que ha cometido un delito flagrante. 3.- Cuando se trate de impedir la consumación de un delito que se está cometiendo o de socorrer a la víctima. 4.- Cuando el cónyuge, el padre, la madre, o la persona que tenga a otra bajo su inmediata responsabilidad o cuando reclame la entrega del cónyuge, del hijo del pupilo o del menor que haya sido plagiado o raptado. 5.- Cuando el Juez trate de recaudar la cosa sustraída o reclamada o los objetos que constituyen medios de prueba, y



6.- En caso de inundación incendio o cuando fuere necesario prestar inmediata ayuda a los moradores contra un peligro actual o eminente. En los casos de los numerales, dos, tres, cuatro y seis, procederá el inmediato allanamiento de la vivienda al sindicado del procesado o del reo en los casos determinados, en los numerales uno y cinco del Artículo anterior, se efectuará por orden inscrita del Juez sin necesidad de que se dicte auto de allanamiento; para el allanamiento de la vivienda de otras personas en los mismos casos es necesario que se expida auto que tendrá como antecedente declaración o denuncia juradas o presunciones graves respecto a que el acusado o los objetos sindicados en el numeral cinco del Artículo precedente se encuentran en ese lugar". Hasta allí lo solicitado, señor Presidente.-----

EL H. VANEGAS ARMENDARIS.- Yo propondría, después de la lectura, que diga: "de acuerdo a lo previsto en el numeral cuarto del Artículo doscientos tres del Código de Procedimiento Penal. . . . o de acuerdo".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Bien. Diputado Almeida y con eso terminamos la discusión sobre este Artículo.-----

EL H. ALMEIDA MORAN.- Gracias, señor Presidente. El Diputado Bucaram, ha tenido razón en una parte en la que él plantea de conformidad con lo previsto en el Código de Procedimiento Penal, justamente para ubicar exactamente en los casos y lógicamente si lo pudiéramos agregar además con expresa denuncia, o por expresa denuncia de la agredida mejor pongámosle de una vez, de la persona agredida para evitar que mañana o pasado por asuntos políticos alguien lo haga o la víctima, hablemos de la víctima concretamente no, con denuncia expresa de la víctima, que lógicamente puede ser la mujer o uno de los hijos, nadie más, o sea no me venga aquí cualquier persona que le pagan unos cuantos billetes para allanarte la casa locamente no. Entonces con ese aditamento del Diputado Bucaram que ya de conformidad más una parte de la que diga por expresa denuncia de la víctima. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Bucaram acepta usted, ya, señor



Diputado Hugo Ruiz, y terminemos este asunto.-----

EL H. RUIZ ENRIQUEZ.- Señor Presidente, considero que el legislador debe estar dotado de una gran dosis de seriedad y de responsabilidad, creo que el Plenario de las Comisiones así está actuando, en ningún momento las distinguidas damas aquí presentes pueden pensar que nosotros estamos queriendo legislar en contra de ellas, antes al contrario queremos darle al país una ley que sea garantía para evitar la violencia contra la mujer y la familia. A quienes debemos mucho respeto como madres como esposas y como ciudadanas de este país. Yo también tengo una enorme preocupación en cuanto a la aprobación del artículo catorce que habla del allanamiento, e inclusive, con la venia suya, señor Presidente, yo voy a permitirme dar lectura del Artículo diecinueve, numeral siete, de la Constitución Política del Estado ecuatoriano.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Continúe, señor legislador.-----

EL H. RUIZ ENRIQUEZ.- Sin perjuicio de otros derechos necesarios para el pleno desenvolvimiento moral y material que se deriva de la naturaleza de la persona, el Estado garantiza, numeral 7: "La inviolabilidad del domicilio. Nadie puede penetrar en él, ni realizar inspecciones o registros sin la autorización de la persona que en él habita o por orden judicial en los casos y la forma que establece la Ley". Yo tengo recelo, señor Presidente, que si aprobamos como está el artículo, elaborado por la Comisión, se van a cometer una serie de injusticias y se va a atropellar al ciudadano; por lo tanto considero que la Comisión debe presentarnos un texto alternativo para evitar esta situación que es muy delicada y que a futuro pueden haber muchos problemas de tipo judicial.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sí, señor Diputado Cordero, ¿qué sugiere usted?-----

EL H. CORDERO ACOSTA.- Señor Presidente, de común acuerdo con

el Diputado Bucaram, creo que hemos llegado a una redacción alternativa que satisface las inquietudes de todos, si me permite dar lectura, diría: "Si para la aplicación de las medidas de amparo solicitadas por la víctima de acuerdo a lo previsto en el Código de Procedimiento Penal..." y continuaría la misma redacción, y se han satisfecho todas las inquietudes, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Secretario, como hay un consenso en cuanto a la redacción, así lo entiendo, tome votación, con la propuesta del Diputado José Cordero que reúne los criterios que antes han sido expuestos por los legisladores. Un momentito, señor Secretario. Sí, Diputado Bucaram.-----

EL H. BUCARAM ORTIZ.- Con el aditamento del Diputado Cordero.-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Que conste así en actas, señor Secretario. Tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Los señores legisladores que estén a favor del Artículo catorce que ha sido leído, conforme a la moción del Diputado Bucaram que lo modifica, y con el aditamento sugerido por el Diputado Cordero, favor levantar el brazo. Catorce votos a favor de quince, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobado. Diputado Bucaram.-----

EL H. BUCARAM ORTIZ.- Sólo para el orden, señor Presidente, que se lea el artículo como quedó aprobado. Porque eso puede no haber entendido el señor Secretario, entiendo que quedó, "si para la aplicación de medidas de amparo, con la denuncia de la víctima, solicitada por la víctima, se requiere poner el aditamento de conformidad con lo previsto en el Código de Procedimiento Penal".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- ¿Así lo ha hecho constar señor Secretario?. Siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente...."15. Colaboración

de la Policía. Todo agente del orden está obligado a dispensar auxilio, proteger y transportar a la mujer y más víctimas de violencia intrafamiliar, y a elaborar obligatoriamente un parte informativo del caso en el que intervino que se presentara en 48 horas al juez o autoridad competente". Hasta ahí el Artículo quince, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración para debate. Sin debate. Tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Los señores legisladores que estén a favor del Artículo quince, favor levantar el brazo. Quince de dieciséis, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobado. Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "16.- Infracción flagrante. Si una persona es sorprendida ejerciendo cualquier tipo de violencia previstos en esta ley, será aprehendida por los agentes del orden y conducida de inmediato ante la autoridad competente para su juzgamiento". Hasta ahí el Artículo dieciséis.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración para debate. Sin debate. Tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Los señores legisladores que estén a favor del Artículo dieciséis, favor levantar el brazo. Catorce, de dieciséis, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Esta aprobado. Sin comentarios personales, señor Diputado. Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "17. Control de Orden Judicial. Los jueces vigilarán y ordenarán el cumplimiento de sus disposiciones de amparo, aún con la intervención de la Fuerza Pública. La violación de las órdenes de los jueces sobre esta materia se considerará infracción punible y pesquisable de oficio. Será reprimida con prisión correccional de 1 a 6 meses, según la gravedad de la infracción y su juzgamiento corresponderá a los

jueces y tribunales de lo penal". Hasta allí el Artículo diecisiete, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo. Señor Diputado Ricardo Vanegas. No, quiere votar ya. Tome votación, señor Secretario. Un momentito, un momentito, señor Secretario. Diputado Jorge Vásquez.-----

EL H. VASQUEZ BERMEO.- Señor Presidente, existe en el país, en la Corte, en la judicatura miles y miles de expedientes por procesos penales iniciados, procesos civiles, este va a ser uno de los casos más. El Código de Procedimiento Penal establece de manera clara y terminante que cuando la pena no excede de un año, el juez no deberá dictar medidas cautelares, hasta que se dicte sentencia. Y con el máximo de la pena, aquí de seis meses está sujeto a condena condicional, es decir, el juez lo podrá sancionar o no lo podrá sancionar, le podrá poner multa, es decir, le estamos colocando aquí una disposición inútil que lo único que hace es aumentar el burocratismo en este país. Yo mociono que se elimine el Artículo diecisiete, por inútil.-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- ¿Recogió la moción, señor Secretario?.-

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Diputado José Cordero.-----

EL H. CORDERO ACOSTA.- Señor Presidente, yo creo que hay una confusión entre las medidas de amparo propuestas para hacer que cese de inmediato la violencia familiar y las medidas cautelares previstas en el Código de Procedimiento Penal. La situación es diferente, aquí estamos tratando de amparos, que se parecen en algo a las medidas cautelares pero que no coinciden exactamente, porque el objetivo de la medida de amparo, no es el encarcelamiento, no es la punición inmediata del agresor, sino hacer que cese la agresión. Haciendo esta diferencia entre medida de amparo y medida cautelar, no tendría razón de ser, no habría ninguna viabilidad, ni eficacia de la medida de amparo, sino que se penalizaría su violación, son casos de desacato



precisamente a la autoridad que impone una medida por parte de quien viola la misma e insiste en esta situación de violencia, insiste en penetrar en la morada de la víctima cuando eso lo ha estado prohibido por el juez, y la sanción no puede ser extremadamente grave, pero como de todos modos está considerando delito, es procedente que su conocimiento ya no corresponda a los jueces de la mujer y la familia, a los comisarios, o a quienes le subrogue sino a los jueces y tribunales de lo penal. Por eso yo juzgo del todo procedente para salvar la eficacia del amparo en sus diferentes formas, sentar una punición en caso de su violación y me retiro en este proyecto de la Comisión. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- ¿Diputado Ricardo Vanegas, quería usted intervenir?-----

EL H. VANEGAS ARMENDARIS.- Yo entiendo que en el artículo la redacción está bien, pero que falta agregarle algo, porque hay una confusión, o da a confusión la redacción. "Los jueces de instrucción -debe decir- vigilarán y exigirán el cumplimiento de sus disposiciones de amparo, aún con la intervención de la Fuerza Pública. La violación de las órdenes de los jueces de instrucción sobre esta materia, se considerará infracción punible y pesquizable de oficio. Será reprimida con prisión correccional de 1 a 6 meses, según la gravedad de la infracción y su juzgamiento que es el superior, corresponderá a los jueces y tribunales de lo penal". Sugiero esta redacción alternativa.-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Bien, señor Secretario, informe a la sala qué mociones alternativas hay al artículo que estamos conociendo.

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. La del Diputado Jorge Vásquez, que se elimine el artículo diecisiete y la del Diputado Ricardo Vanegas que en el Artículo diecisiete se agregue lo siguiente: "Los jueces de instrucción. . . ." y así en su orden, cuando se repite de nueve "jueces" se agregue "jueces de instrucción", esa es la moción del Diputado Vanegas.----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Tome la moción del Diputado Jorge Vásquez de que se elimine el artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Los señores legisladores que estén a favor de la moción del Diputado Vásquez, favor levantar el brazo. Tres votos a favor, de diecisiete presentes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Negado. Tome votación sobre la moción del Diputado Vanegas.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Los señores legisladores que estén a favor de la moción del Diputado Vanegas, favor levantar el brazo. Quince votos a favor, de diecisiete presentes, señor Presidente.--

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobado. Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Capítulo III. Del Juzgamiento ante los jueces de Familia. Artículo 18. Solicitud o demanda. "En caso de que las solicitudes de amparo o demandas se presentaren en forma verbal, el juez dispondrá que se las reduzca a escrito en formularios elaborados para el efecto". Hasta allí el Artículo dieciocho, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración para debate. Señor Diputado Santiago Bucaram.-----

EL H. BUCARAM ORTIZ.- Que se las reduzca a escritos, punto, porque en formularios elaborados para el efecto, yo no creo que van a haber formularios que le digan a uno la relación circunstancial de las cosas, o se las está inventando entonces. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Secretario, tome votación sobre lo planteado por el Diputado Santiago Bucaram en relación al Artículo dieciocho.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. Los señores legisladores que estén a favor del artículo dieciocho, con la supresión de la parte pertinente que sugiere el Diputado Bucaram, favor levantar el brazo. Catorce, de diecisiete, señor

Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobado. Siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- 19.- Citación. "Sin perjuicio de dictar las medidas de amparo previstas en el Artículo trece, el juez mandará a citar al demandado con la copia de la petición o demanda en el lugar que se indique y ordenar de inmediato la práctica de los exámenes periciales y más diligencias probatorias que el caso requiera". Hasta ahí el Artículo diecinueve.----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración para debate. Diputado Santiago Bucaram.-----

EL H. BUCARAM ORTIZ.- Señor Presidente, una vez que se cita a las personas, en ese momento es que se ordena directamente la práctica de los exámenes periciales y más diligencias probatorias que el caso requieran, caso contrario todo lo que se actúe no tiene ningún valor, sería así y permitir o que se ejerza el derecho de defensa. Entonces, debería quedar el artículo "sin perjuicio de dictar las medidas de amparo previstas en el Artículo tres, el juez mandará citar al demandado con la copia de la petición o demanda en el lugar que se indique y luego o posteriormente, o una vez citado ordenará de inmediato la práctica de los exámenes periciales y más diligencias probatorias que el caso requiera, una vez citados.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sin más debate, señor Secretario, tome votación sobre el artículo con la modificación planteada por el Diputado Santiago Bucaram.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Los señores legisladores que estén a favor del Artículo diecinueve con la ampliación propuesta por el Diputado Santiago Bucaram, favor levantar el brazo. Doce, de diecisiete, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobado. Siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "20.- Convocatoria a Audiencia de

Conciliación. En la citación el Juez señalará día y hora para la audiencia que tendrá lugar dentro de un plazo no menor de 2 días ni mayor de 8, contados desde la fecha de la citación. No podrá diferirse esta audiencia sino a solicitud expresa y conjunta de ambas partes". Hasta aquí el Artículo veinte, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración para debate. Continúe señor Diputado Bucaram.-----

EL H. BUCARAM ORTIZ.- Con todo el respeto, yo estoy seguro que los funcionarios públicos no trabajan en días inhábiles, por Diosito santo, yo creo eso. Entonces cómo puede correr un plazo de dos días, si se trata de un feriado, entonces tendrá que ser "que tendrá lugar dentro de un término no menor de dos días, ni mayor de ocho", caso contrario no se podrá en ningún momento llevar a efecto estas diligencias, por eso es que ley siempre prevee términos para estos casos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Tome votación, sobre el artículo con la modificatoria. ¿Planteó el Diputado Bucaram modificatoria?.-

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Con la modificatoria planteada por el Diputado Bucaram.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Los señores legisladores que estén a favor del Artículo veinte con la modificatoria sugerida por el Diputado Bucaram, que en vez de "plazo", conste "término," para levantar el brazo. Quince de diecisiete, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobado. Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- 21.- Audiencia de Conciliación y Juzgamiento. La audiencia de conciliación empezará con la contestación a la petición o demanda, el juez procurará la solución del conflicto y de llegarse a ésta aprobará el acuerdo mediante resolución dictada en la misma diligencia, sin perjuicio



de disponer las medidas rehabilitadoras y mantener las de amparo que fueren del caso. De no obtenerse la conciliación o en rebeldía de la parte demandada el juez abrirá la causa o prueba por el término de 6 días dentro del cual se practicará lo que soliciten las partes y las que él estime convenientes. Concluido el plazo de prueba y presentados los informes periciales dictará de inmediato la resolución que corresponda, la misma que no será objeto de recurso alguno. No obstante el juez podrá reformar o revocar la providencia en que se hubiere resuelto el caso planteado, si para ello hubiere fundamentos razonables, basados en nuevos elementos probatorios para el efecto, con notificación de parte contraria podrá solicitarse la práctica de las correspondientes pruebas". Hasta ahí el Artículo veintiuno.-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración para debate. Diputado Ricardo Vanegas.-----

EL H. VANEGAS ARMENDARIZ.- Señor Presidente, en el inciso segundo del Artículo veintiuno dice: "el juez abrirá la causa prueba por el término de 6 días" en el inciso tercero, dice "concluido el plazo" y es "concluido el término de prueba".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Diputado Santiago Bucaram.-----

EL H. BUCARAM ORTIZ.- El juicio de disponer las medidas conciliatorias, porque inclusive en el inciso segundo se habla del Artículo veintiuno de no obtener la conciliación, si ponemos medidas rehabilitadoras, nadie sabrá de qué se trata, y el espíritu es "conciliatorias", por eso es que se utiliza en el inciso segundo, "de no tenerse la conciliación" conciliación significa que ambas partes se han puesto de acuerdo con el juez. Usted ha estado en los tribunales, conoce que las audiencias se concilian, no se rehabilitan, ahí sí que quedaremos en el aire. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sin más intervenciones. No, están pidiendo la palabra señores diputados, pero les encarezco que hay un botón que hay que apretar para que aparezca en la computadora. Señor Diputado José Cordero.-----

EL H. CORDERO ACOSTA.- Señor Presidente, si existen previstas en esta ley, medidas de rehabilitación, no entiendo mucho lo de las conciliatorias. La conciliación prospera o no prospera, si prospera es un acuerdo entre las partes aprobado por el juez y a él hay que atenerse. Pero en todo caso pese a ese acuerdo, sería prudente medidas de rehabilitación las muchas que están previstas en esta misma ley y además mantener las de amparo porque pueda ser que la agresión haya sido de tal entidad que no es suficiente que se llegue al acuerdo sino que permanezca la medida de amparo por algún tiempo más. Yo sugeriría que no cambiemos la redacción. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Diputado Vanegas, ¿Usted ha pedido la palabra?. No, señor Secretario, entonces ¿Hay una propuesta alternativa al artículo?-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente, dos propuestas: la del Diputado Ricardo Vanegas: Que en el tercer inciso del Artículo veintiuno, en vez de "plazo" conste "término". Y la del diputado Santiago Bucaram, que en el primer inciso del Artículo veintiuno a partir de "medidas" conste "medidas en vez de "rehabilitadoras" conste "medidas conciliatorias" y en ese orden sigue el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Tome votación por incisos.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Los señores legisladores que estén a favor del primer inciso del Artículo veintiuno con la modificatoria sugerida por el Diputado Santiago Bucaram, favor levantar el brazo. Dos votos a favor, de diecisiete presentes, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Negado. Tome votación sobre el texto original de la Comisión.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Los señores legisladores que estén a favor del primer inciso del Artículo veintiuno, favor levantar el brazo. Quince, de diecisiete, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Está aprobado. Siguiente inciso. No hay ninguna. Tome votación sobre el texto final.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Los señores legisladores que estén a favor del segundo inciso del Artículo veintiuno, favor levantar el brazo. Quince, de diecisiete, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobado. Siguiente inciso. Hay una modificatoria del Diputado Ricardo Vanegas.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. Que en vez de plazo se cambie por "término".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Tome votación sobre eso.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Los señores legisladores que estén a favor del tercer inciso sugerido por el Diputado Ricardo Vanegas, favor levantar el brazo. Dieciséis, de diecisiete, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Está aprobado. Siguiente inciso. Tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Los señores legisladores que estén a favor del cuarto inciso del Artículo veintiuno, favor levantar el brazo. Dieciséis, de diecisiete, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobado. Siguiente inciso.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- 22 Sanciones. "El Juez de la familia al resolver la causa de probarse la responsabilidad, sancionará al agresor con el pago de indemnización de daños y perjuicios de 1 a 100 salarios mínimos vitales de acuerdo con la gravedad de los resultados. Cuando la violencia hubiera ocasionado pérdidas o destrucción de bienes, el agresor será obligado a reponerlos, en numerario o en especies. Esta resolución tendrá el valor de título ejecutivo. En el evento de que el sancionado careciera de recursos económicos, la sanción pecuniaria se sustituirá con trabajos en las redes de apoyo comunitario que mantiene el Ministerio de Bienestar Social, por el tiempo mínimo

de 1 mes, dentro de un horario que no altere sus labores remuneradas". Hasta aquí el Artículo veintidos, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Diputado Ricardo Vanegas.-----

EL H. VANEGAS ARMENDARIS.- Señor Presidente: Llama la atención la redacción, porque fíjese usted que en el primer inciso habla de uno a cien salarios mínimos vitales, estamos hablando de cien salarios mínimos, de siete millones de sucres, u ocho millones de sucres. En tanto que al final dice "en el evento de que el sancionado careciera de recursos económicos, la sanción pecuniaria se sustituirá con trabajos en la red de apoyo comunitario que mantiene el Ministerio de Bienestar Social por el tiempo mínimo de un mes y dentro de un horario que no altere sus labores remuneradas. En un mes no va a poder pagar la persona que ha sido sancionada a cien salarios, es imposible, señor Presidente. Entonces tenemos que cambiar la redacción y creo que debe ser de "cinco a quince salarios mínimos" esa es mi intención pero por supuesto pueden hacerlo los señores legisladores.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputada Aracelly Moreno.-----

LA H.MORENO SILVA.- Señor Presidente, señores diputados: Por lo general cuando hay violencia se destruye los bienes muebles, se destruyen los artefactos eléctricos, electrodomésticos,, puertas, ventanas, hay más de diez mil denuncias en la Comisaría de la Mujer, sobre estos casos, entonces sería ridículo por decir lo menos, que se ponga un salario mínimo o cinco salarios mínimos, yo creo que lo que está señalado aquí en el Proyecto es correcto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Diputado Iván Rodríguez.-----

EL H. RODRIGUEZ IVAN.- Yo no quiero hablar de números, sino de competencias, más que todo, señor Presidente, tenemos bueno. En la parte, señor Presidente, yo creo que hay que hacer una corrección inicial a este artículo, dice "el juez de la familia al resolver la causa" mi pregunta es que solamente el juez de



la familia tendrá competencia de resolver estos casos, no podrá ser a lo mejor el Comisario, el subrogante de éste, el intendente, lo que sea. Entonces, yo pienso que podemos generalizar y diga "el juez al resolver la causa" que se sobrentiende que puede ser de la familia, el Comisario, el subrogante o cualquiera que le sustituya al respeto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Santiago Bucaram.-----

EL H. BUCARAM ORTIZ.- Que se agregue inciso primero "que será causal de divorcio, que será suficiente causal de divorcio porque si hay una pareja de cónyuges le clavan cien salarios mínimos vitales, y ese hogar conyugal ha sido penado de esa manera, yo creo que es causal suficiente de divorcio, porque hacia allá debe ir, que esos dos ya no pueden seguir ahí si lo clava el uno cien salarios mínimos vitales al otro, es lo mínimo que podemos hacer es separarlos, y será causal suficiente de divorcio. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Almeida.-----

EL H. ALMEIDA MORAN.- Gracias, señor Presidente. Realmente muchos legisladores tienen razón, porque hay muchas cosas que suceden en el país, pero lo fundamental es que hay que comprender que el grupo de damas que ha planteado esta ley, lo ha hecho con buena intención, con el fin de autodefenderse. Yo estimo, señor Presidente, que no deba decir de uno a cien salarios mínimos vitales, no estoy de acuerdo los términos que dice el Diputado Vanegas que sea de cinco a quince, puede haber un hombre que gane el salario mínimo vital, es imposible que salga; yo planteo que sea de uno a quince salarios mínimos vitales no de cinco a quince, y si no tuviera recursos bueno pague trabajando en la red de apoyo comunitario, que inclusive en los Estados Unidos se da esto cuando hay la rehabilitación de las personas que conducen, por ejemplo, a exceso de velocidad, o choques, razonamientos pequeños, tienen que hacer trabajos comunitarios, limpiando los parques, o barriendo las calles. En ese sentido, señor Presidente, yo creo que la corrección que debe hacerse es simplemente deponer de uno a quince, porque

si no llenaremos las cárceles de mucha gente y tampoco podemos hacer esto. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Norberto Maldonado.-----

EL H. MALDONADO RIVERA.- Señor Presidente. En primer lugar que se redacte adecuadamente el inciso primero, porque aquí se dice de que se sancionará al agresor con el pago de indemnización de daños y perjuicios, eso en sintáxis es inadecuado, tiene que decirse "que se sancionará al agresor con el pago de indemnización de uno a cien salarios, o de cinco a quince, por daños y perjuicios" así que me permito sugerir primero eso. Luego señor Presidente, señores congresistas, en el tercer inciso se establece algo que es totalmente inaplicable si no tiene recursos económicos se sustituirá aquello que fue fijado como indemnización con trabajos en las redes de apoyo comunitario. Hasta ahí estaría bien, pero dice "por el tiempo mínimo de un mes, dentro de un horario que no altere sus labores remuneradas" o sea nunca, nunca lo van a llamar a trabajar, nunca van a conseguir que asome, por eso me permito sugerir que tendrá que ser una sustitución de dinero por actividad laboral, pero controlada y efectiva, y además por un tiempo que sea no de un mes, sino al equivalente a la indemnización fijada, de lo contrario no tiene sentido, la ley tiene que ser uniforme, nosotros no somos abogados, pero se legisla en el mismo artículo de manera distinta lo cual hace a la ley inhábil. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Ricardo Vanegas.-----

EL H. VANEGAS ARMENDARIS.- Señor Presidente, estoy de acuerdo con lo manifestado por el Diputado Maldonado, en el sentido de que no había sindéresis entre el primer inciso y el tercero, por eso, retirando mi moción anterior, acogiendo la del abogado Luis Almeida, estoy de acuerdo en que sea "de uno a quince salarios mínimos". Y luego en la parte del tercer inciso por el tiempo mínimo "de uno a dos meses". Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Se dan por terminadas las intervenciones

sobre este artículo. Señor Secretario, vamos a votar por incisos. Con las modificaciones que hayan sido propuestas, pongo a consideración en el orden que han sido presentadas inciso por inciso.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. Los señores legisladores que estén a favor del primer inciso del Artículo veintidós, con lo propuesto por el Diputado Iván Rodríguez, que dice así: "El juez de la causa al resolver....."-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- "El juez al resolver la causa....." el resto igual.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "El juez al resolver la causa", la propuesta del Diputado Luis Almeida, que en vez de "uno a cien salarios mínimos vitales" diga "de uno a quince salarios mínimos vitales".. Los señores legisladores que estén a favor de este primer inciso del artículo veintidós, con las modificaciones sugeridas por los diputados, favor levantar el brazo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- A todo diputado que esté parado tómele votación a favor, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Quince de diecisiete, señor Presidente.-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Está aprobado. Siguiente inciso, con las modificaciones que hayan sido planteadas.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- No se han propuesto modificatorias a este segundo inciso.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sí, hay un agregado del Diputado Santiago Bucaram.-----

EL H. BUCARAM ORTIZ.- Inciso primero, parte final deberá quedar.-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Que se le agregue una parte al inciso primero, y usted debe tener el texto, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Que será causal suficiente de divorcio".

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Tome votación, sobre ese agregado al inciso, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Los señores legisladores que estén a favor del primer inciso del Artículo veintidós con el agregado propuesto por el Diputado Bucaram, favor levantar el brazo.-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Así está planteado, "será suficiente causal de divorcio" haber, un momentito señores legisladores. ¿Cómo queda Diputado Bucaram?-----

EL H. BUCARAM ORTIZ.- La recomendación inteligente del Diputado Cordero que nos está haciendo en este momento.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Inteligente recomendación "que será causal de divorcio".-----

EL H. BUCARAM ORTIZ.- Sí, porque siempre es suficiente, como lo dice, lógico.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Muy bien, tome votación en ese sentido, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Los señores legisladores que esté a favor del primer inciso del artículo veintidós con lo propuesto por el Diputado Bucaram, favor levantar el brazo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Estamos votando, señores legisladores.-

EL SEÑOR SECRETARIO.- Trece de diecisiete, señor Presidente.-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Está aprobado. Siguiente inciso, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- No existe modificaciones.-----



EL SEÑOR PRESIDENTE.- Tome votación sobre el texto original.-

EL SEÑOR SECRETARIO.- Los señores legisladores que estén a favor del segundo inciso del Artículo veintidós, favor levantar el brazo. Dieciséis de diecisiete, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Está aprobado. Siguiente inciso con las modificatorias planteadas, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente, la moción del Diputado Vanegas, que se sustituya y se incluya "de un mes o dos meses", aceptada por el Diputado Maldonado. Los señores legisladores, que estén a favor del tercer inciso con la modificatoria sugerida por el Diputado Vanegas, favor levantar el brazo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Estamos votando.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Catorce de diecisiete, señor Presidente.-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobado. Siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Capítulo IV. Del Juzgamiento de los delitos. Artículo 23. "Juzgamiento. El juzgamiento de los actos de violencia física y sexual que constituyan delitos y que sean cometidos en el ambito intrafamiliar, corresponderá a los jueces y tribunales de lo penal, sujetándose a las normas previstas en el Código de Procedimiento Penal. Se considerará agravante la condición de familiar, de los sujetos mencionados en el Artículo once de esta Ley, además de las determinadas en el Artículo treinta del Código Penal". Hasta ahí el Artículo veintitrés, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración para debate. Sin debate. Tome votación. Perdón, señor Secretario. Tiene la palabra el Diputado Santiago Bucaram.-----

EL H. BUCARAM ORTIZ.- Señor Presidente, que por favor se lea los artículos treinta y siete y treinta y ocho del Código Penal.-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Dé lectura, señor Secretario a lo que solicita el señor legislador.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo treinta y siete y treinta y ocho del Código Penal. "Artículo 37. En tratándose de la embriaguez del sujeto activo de la infracción o de intoxicación por sustancias estupefacientes, se observarán las siguientes reglas: U o. Si la embriaguez que derive de caso fortuito o fuerza mayor, privó del conocimiento al autor en el momento en que cometió el acto, no habrá responsabilidad. Dos. Si la embriaguez no será completa, pero disminuya gradualmente el conocimiento, habrá responsabilidad atenuada. Tres. La embriaguez no derivada de caso fortuito o fuerza mayor no excluye ni atenúa ni agrava la responsabilidad. Cuatro. La embriaguez premeditada con el fin de cometer la infracción o de preparar una disculpa es agravante; y, cinco. La embriaguez habitual, ese agravante se considera ebrio habitual a quien se entrega al uso de bebidas alcohólicas o anda frecuentemente en estado de embriaguez". "Artículo 38. Las reglas del artículo anterior se observarán respectivamente en los casos de intoxicación por sustancias estupefacientes". Hasta allí lo solicitado, señor Presidente.-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Continúe. Diputado Bucaram.-----

EL H. BUCARAM ORTIZ.- Señor Presidente, que se agregue precisamente: "Además de las determinadas en el Artículo treinta, treinta y siete y treinta y ocho del Código Penal", en virtud de que existe una tendencia moderna de considerar enfermedad y no delitos a los casos enumerados en los artículos treinta y siete y treinta y ocho. Por lo tanto, en esos casos no se podría considerar la gravancia que se está pretendiendo.----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sin más intervenciones, señor Secretario tome votación sobre la modificatoria propuesta por el Diputado Santiago Bucaram.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. Los señores legisladores que estén a favor del Artículo veintitrés que ha sido leído, con lo ampliado por el Diputado Bucaram que se

incluya "Artículo treinta y siete y treinta y ocho del Código Penal", favor levantar el brazo. Quince de diecisiete, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobado. Siguiendo artículo.----- ,

EL SEÑOR SECRETARIO.- Título II. De las Políticas Rehabilitadoras y Organismos Auxiliares. Artículo 24. La Dirección Nacional de la Mujer. "le corresponde al Ministerio de Bienestar Social por intermedio de la Dirección Nacional de la Mujer: Primero. Dictar las políticas, coordinar las acciones y elaborar los planes y programas tendientes a prevenir y erradicar la violencia contra la mujer y la familia. Segundo. Establecer albergues temporales, casas refugios, centros de reeducación o rehabilitación del agresor y de los miembros de la familia afectados. Tales establecimientos podrán crearse como parte integrante de la Dirección o mediante convenios contratos o financiamientos de organismos internacionales, del Estado, seccionales, organizaciones religiosas, educativas, organizaciones no gubernamentales y cualquier otra clase de personas naturales o jurídicas debidamente calificadas. Estos establecimientos contarán con profesionales y técnicas o especializadas en la materia que serán designadas. Dos. Como peritos en los juicios que se promovieran. Tercero. Programar, organizar y ejecutar actividades educativas para padres y hogares, con la finalidad de erradicar la violencia. Cuarto. Impulsar y coordinar programas de capacitación con perspectiva de género para el personal involucrado de la Función Judicial y del Ministerio de Gobierno; y, Quinto. Llevar un bando de datos a nivel nacional sobre la violencia contra la mujer y la familia y mantener información cualitativa sobre la problemática. "Hasta allí el Artículo veinticuatro, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración para debate. Señor Diputado Juan Castanier.-----

EL H. CASTANIER MUÑOZ.- Sí, señor Presidente. En el segundo inciso, en el numeral dos de este artículo dice, con su venia,

señor Presidente. "Estos establecimientos contarán con profesionales y técnicas especializadas en la materia que serán designados como peritos en los juicios que se promovieran". Pienso, señor Presidente y señores legisladores, que no puede circunscribirse los delitos que pueda designar el juez, a una determinada área o a una determinada clase de personas. Por lo tanto, propongo que en este segundo inciso se elimine la segunda parte, se elimine "que serán designadas como peritos en los juicios que se promovieren". Es decir que, se mantenga solo el primer párrafo. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Víctor Veloz.-----

EL H. VELOZ SANCHEZ.- Gracias, señor Presidente, señores legisladores. Una de las falencias que muchas de las leyes que se han elaborado, tienen, es precisamente el financiamiento para que estas leyes puedan proceder. En tal virtud, yo sugiero a la Comisión de que se agregue un numeral en el sentido de especificar la forma de financiamiento a lo que reza en el numeral segundo del Artículo veinticuatro. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Diputado Norberto Maldonado.-----

EL H. MALDONADO RIVERA.- Señor Presidente, me parece que en primer lugar hay que cambiar lo que reza como Título II, me permito un texto alternativo, aquí dice "De las Políticas Rehabilitadoras y Organismos Auxiliares", debiera decir: "De la Dirección Nacional de la mUjer y de las Políticas Rehabilitadoras", eso es lo coherente, para que además existe la debida concomitancia y coherencia con lo que se propone en el Artículo veinticuatro. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Diputado José Cordero.-----

EL H. CORDERO ACOSTA.- Este título ha respetado en su integridad el proyecto original, se trata primero de hablar de las políticas rehabilitadoras, es decir, de la institución, de la rehabilitación ¿quién es el organismo responsable?, el Ministerio



de Bienestar Social, a través de una institución que es la Dirección Nacional de la Mujer. Yo reo que el título está bien traído, señor Presidente. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señora Diputada Aracelly Moreno.-----

LA H. MORENO SILVA.- Con respecto a lo señalado por el Diputado Castanier, creemos que tiene que haber personas especializadas. Hoy en la Comisaría de la mujer, hay personas que están justamente técnicos especializados en el problema de la familia, el problema de la mujer cuando los jueces de derecho lo requieren, o a petición de las partes, se pone personas especializadas para que se discuta esto, de lo contrario, estaríamos cayendo en el error de que no hay conocimiento de causa de las situaciones que se dan en el problema intrafamiliar, por eso creemos que se debe mantener esta segunda parte.----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Diputado Maldonado, segunda intervención.-----

EL H. MALDONADO RIVERA.- Señor Presidente, señores diputados. Yo sí insistiría en el cambio, primero, porque debe haber la debida síntesis entre lo que plantea el artículo y un título. ¿Qué hace el Ministerio de Bienestar Social?, no hace en realidad nada, quién es el organismo que va a hacer todo, la Dirección Nacional de la Mujer. Si la Dirección Nacional de la Mujer definiera políticas y las pusiera a consideración del Ministro, ahí tuviera sentido, pero no es así, en este caso es un organismo que dependerá del Minsiterio, es cierto, pero que tiene la capacidad de tomar decisiones. Por tanto sugiero que el Título sea "De la Dirección Nacional de la Mujer y las Políticas Rehabilitadoras". Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Secretario, informe a la Sala sobre las modificaciones al artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. En el orden que han sido presentadas. La moción propuesta por el Diputado Juan Castanier, que dice así: "En el numeral segundo del segundo

inciso elimínese "que serán designadas como peritos en los juicios que se promovieren". La propuesta del Diptuado Vinicio Veloz, que se agregue un nuevo numeral en el siguiente sentido: "Para que las políticas rehabilitadoras tengan asidero, deberá haber el financiamiento específico, ya sea del Presupuesto del Estado o de cualquier otra fuente". Y la del Diputado Norberto Maldonado que en el título inicial del Artículo veinticuatro que se dio elctura, se incluya "La Dirección Nacional de la Mujer y de las Políticas Rehabilitadoras". En ese orden, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Tome votación sobre la primera moción propuesta.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sí, señor Diputado Veloz. Usted quiere modificar su propuesta.-----

EL H. VELOZ SANCHEZ.- En vez de "asidero", "tengan eficacia".-

EL SEÑOR SECRETARIO.- Los señores legisladores que estén a favor del Artículo veinticuatro que ha sido leído, con los añadidos sugeridos por los diputados, favor levantar el brazo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Proclame el resultado, señor Secretario.-

EL SEÑOR SECRETARIO.- Quince de diecisiete.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Está aprobado. Tome votación sobre el numeral que se propone agregar.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Los señores legisladores que estén a favor de la moción del Diputado Veloz, de que se incluya un nuevo numeral que ya fue leído, favor levantar el brazo. Trece de diecisiete, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Está aprobado. Siguiente disposición.-

EL SEÑOR SECRETARIO.- Título III. Disposiciones Generales. Artículo 25. Del fuero."Esta Ley no reconoce fuero en caso de

violencia física sicológica y sexual. En lo demás se estará a lo dispuesto en el Código de Procedimiento Penal y la Ley Orgánica de la Función Judicial". Hasta allí el Artículo veinticinco, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración, señor Diputado Bucaram.-

EL H. BUCARAM ORTIZ.- En lo demás se estará a lo dispuesto en la Constitución Política del Estado en el Código de Procedimietno Penal y la Ley Orgánica de la Función Judicial". Siempre tenemos que partir de la Constitución Política, señor Presidente.--

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Así es, entonces su propuesta concreta señor Diputado Bucaram si es tan amable. Señor Secretario, dígnese repetir.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Que se incluya inicialmente, "a lo dispuesto en la Constitución Política del Estado, en el Código de Procedimiento Penal y la Ley Orgánica de la Función Judicial".

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Yo hago notar, señores diputados nada más, que lo que prevalece es la Constitución Política del Estado y no hay ley que se la pueda oponer. Vuelva a leer el artículo, por favor, señor Secretario, y les ruego poner atención a los señores legisladores. Lea el artículo del texto original de la Comisión.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 25. Del Fuero. "Esta Ley no reconoce fuero en caso de violencia física sicológica y sexual. En lo demás se estará a lo dispuesto en el Código de Procedimiento Penal y la Ley Orgánica de la Función Judicial". Hasta ahí el Artículo veinticinco, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Y la propuesta del Diputado Bucaram haga conocer a la Sala.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Que se incluya: "En lo demás se estará en lo previsto en la Constitución Política de la República, en el Código de Procedimiento Penal y en la Ley Orgánica de

la Función Judicial".-----  
EL SEÑOR PRESIDENTE.- En lo demás, o sea hasta el primer punto, no corre ninguna norma que esté constanding en la Constitución Política del Estado sobre excepciones. "En lo demás, bueno, no entremos en discusiones, además que no puedo hacerlo. Señor Secretario, tome votación sobre el texto del artículo con la propuesta del Diputado Santiago Bucaram.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Los señores legisladores que estén a favor del Artículo veinticinco que ha sido leído con lo propuesto por el Diputado BUCARAM, favor levantar el brazo. Dieciséis de diecisiete, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobado. Siguiente artículo .-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 26. Normas Supletorias. "En lo que no estuviere previsto en esta Ley se aplicarán las disposiciones de los Códigos Civil, Penal, de Menores, de Procedimiento Civil, de Procedimiento Penal y de la Ley Orgánica de la Función Judicial". Hasta allí el Artículo veintiséis, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Diputado Santiago Bucaram.-----

EL H. BUCARAM ORTIZ.- La "y" es copulativa, consecuentemente no existe Código de la Ley Orgánica de la Función Judicial, consecuentemente debería decir: "y además de la Ley Orgánica de la Función Judicial".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Tome votación sobre el texto del artículo, con la modificación planteada por el Diputado Bucaram.-----

EL H. BUCARAM ORTIZ.- Los señores legisladores que estén a favor del Artículo veintiséis, con la modificación sugerida por el Diputado Bucaram, favor levantar el brazo. Dieciséis de diecisiete, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Está aprobado. Disposición Transitoria, señor Secretario.-----



EL SEÑOR SECRETARIO.- Disposición Transitoria. "Hasta que se nombren los comisarios y jueces de la mujer y la familia el conocimiento y la resolución de las causas contempladas en esta Ley corresponderá a los intendentes y comisarios nacionales, sin perjuicio de la competencia de los jueces y tribunales de lo penal respecto de las infracciones que constituyen delitos". Hasta allí la disposición transitoria, señor Presidente;-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración. Sin debate. Un momento, señor Secretario. Repita lo que plantea el Diputado Vanegas para conocimiento de la Sala.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. En la última frase de la Disposición Transitoria dice: "respecto de las infracciones" es lo que sugiere el Diputado Ricardo Vanegas, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Los señores legisladores que estén a favor de la disposición transitoria, con el añadido sugerido por el Diputado Vanegas, favor levantar el brazo. Dieciséis de diecisiete, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Está aprobado. Artículo final.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "La presente Ley regirá en todo el territorio nacional a partir de su publicación en el Registro Oficial". Hasta allí el Artículo final, señor Presidente.---

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Los señores legisladores que estén a favor del Artículo final que ha sido leído, favor levantar el brazo. Quince de diecisiete, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Está aprobado. Señor Secretario, informe a la sala si hay pedidos de reconsideración planteado para el

día de hoy.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Primero planteamos las reconsideraciones de acuerdo con la Ley y el Reglamento, sólo interviene el diputado que plantea la reconsideración por breves minutos y en forma inmediata se toma votación, no puede intervenir nadie más. Señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente, hay dos reconsideraciones, una propuesta por el Diputado Santiago Bucaram al Artículo primero de la presente ley y la otra solicitada por el Diputado Norberto Maldonado, en el Artículo trece, numeral siete, suprimido.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En el orden que han sido presentados los pedidos de reconsideración, tiene la palabra el señor Diputado Santiago Bucaram, para hacer una exposición sobre su pedido.-

EL H. BUCARAM ORTIZ.- Señor Presidente, en primer término quiero felicitar a la Comisión de lo Civil por haber por fin sacado un proyecto de esta naturaleza. Mi hermana la abogada Martha fue una de las mujeres que defendió hasta la saciedad, la protección a la integridad de la mujer. Que la Comisión también de lo Civil, nos ayude en el sentido de que se presente un proyecto para que el Estado se preocupe de la situación de la familia, porque no se trata solamente de separar a la familia, sino que se trata también de defender a la familia y que exista los organismos adecuados para hacer la labor de precautelar o de prevención a que no se cometan todas estas infracciones. Siendo así, señor Presidente, yo retiro mi reconsideración, con todo respeto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias, señor diputado. Señor Secretario informe a la Sala el pedido de reconsideración del Diputado Norberto Maldonado.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Que se reconsidere en el Artículo trece,

el numeral siete que ha sido eliminado.-----  
EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Diputado Norberto Maldonado puede hacer su intervención por breves minutos, como lo establece el Reglamento.-----

EL H. MALDONADO RIVERA.- Gracias, señor Presidente. Yo comenzaría pidiendo que establezcamos la diferencia que existe entre una medida de amparo y la resolución de un Tribunal; en este caso, en el numeral siete se establece unapensión alimenticia como una medida de amparo que es previa. Qué sucede en una sociedad de pobreza, cuando una madre de familia queda cn varios hijos, quién lo resuelve el problema económico y atento, yo creo que es el momento, señor Presidente, de que establezcamos que en general en una sociedad humana el problema de la paternidad o el problema de la maternidad luego del nacimiento es esencialmente socioeconómico, ese es el problema, quien no responde económicamente a la vida de un individuo, pues el carácter de su paternidad o maternidad queda prácticamente liquidado. Por lo mismo reconociendo así esta realidad, yo pienso que dentro de una situación de problema, la vida de los hijos deben ser garantizadas y una medida de amparo como la que se propone, precisamente busca garantizar la vida de esos menores. De otra parte, señor Presidente, nosotros sabemos que en sociedades como las nuestras, definitivamente hay graves injusticias, que se cometen por no aplicación de la ley o por mala aplicación de la ley, a eso súmele el problema de la corrupción, el problema de la corrupción que hace que muchos jueces resuelven, no a tenor de lo que la Ley manda, no a tenor de las necesidades sociales y económicas, sino a tenor de otros intereses muy particulares, por lo mismo, y sin tener necesidad de agregar más, eso ha determinado que en este país y posiblemente en América Latina, lleve a una situación vulnerable a los hijos que enfrentan realidades de este tipo. Por tanto, señor Presidente, yo creo que una medida como la que se propone es adecuada, amparar a los hijos, pero no en términos permanentes, sino en períodos de transitoriedad hacia la búsqueda de una resolución que debe dictarla un juzgado, que es lo adecuado. Por lo tanto, yo me mantengo en el pedido de reconsideración. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Bien, señor Secretario, tome votación sobre el pedido de reconsideración del señor Diputado Norberto Maldonado.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Los señores legisladores que estén a favor del pedido de reconsideración al numeral siete del Artículo trece propuesto por el Diputado Norberto Maldonado, favor levantar el brazo. Ocho votos a favor, de diecisiete presentes, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Está negado el pedido de reconsideración. Señora Diputada Aracelly Moreno, antes de darle la palabra Diputada Aracelly Moreno, quiero encarecer a los señores legisladores, que en el tercer punto del Orden del Día está constando el primer debate del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Tránsito y Transporte Terrestre. Hay una distinguida delegación de oficiales de la Policía Nacional que están aquí presentes, yo les encarezco que por respeto a ellos, nos quedemos tratando este tema hasta que se acabe la sesión en el horario correspondiente. Señora Diputada Aracelly Moreno tiene palabra.-----

LA H. MORENO SILVA.- Sí, en primer lugar quiero agradecer a usted, señor Presidente, y a los diputados, que el día de hoy, haciendo honor a este grupo de mujeres que han venido de todo el país, nos hemos mantenido en una de las pocas reuniones, sesiones de trabajo en donde la mayoría estamos aquí presentes discutiendo este proyecto a favor de la mujer, el niño y la familia. Pido la reconsideración de todo el proyecto para el día de hoy.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Secretario, tome votación sobre el pedido de reconsideración de la Diputada Aracelly Moreno.-

EL SEÑOR SECRETARIO.- Los señores legisladores que estén a favor de la reconsideración propuesta por la Diputada Aracelly Moreno, favor levantar el brazo.-----



EL SEÑOR PRESIDENTE.- Proclame el resultado.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Cero votos, de diecisiete presentes, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Está negado el pedido, por consiguiente ha sido aprobada la Ley contra la Violencia de la Mujer y la Familia. Quiero agradecer a los señores legisladores y a la Comisión de lo Civil especialmente, encabezada por el Diputado Luis Almeida, por el trabajo efectuado y es muy grato para nosotros distinguidas damas aquí presentes, haber contribuido a la medida de nuestras posibilidades, para que con celeridad y responsabilidad hayamos aprobado esta ley. Gracias a ustedes, señores legisladores y gracias por la presencia de ustedes distinguidas damas. Sigüente punto del Orden del Día, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Tres: "Primer debate del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Tránsito y Transporte Terrestre".---

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Hay informe, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Dé lectura.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Quito, treinta y uno de octubre de mil novecientos noventa y cinco. Oficio número ciento ocho CLCP. Señor doctor Fabián Alarcón Rivera, Presidente del H. Congreso Nacional. Presente. Señor Presidente: Cúmple poner a su consideración y por su digno intermedio al Honorable Congreso Nacional el Proyecto de la Ley de Tránsito y Transporte Terrestre que ha sido debidamente estudiada, analizada y discutida en el seno de la Comisión de lo Civil y Penal luego de un largo proceso que abarca la mayoría de las inquietudes de los sectores involucrados en la problemática del Tránsito Nacional. El 19 de Abril de 1994 ingresa a la Comisión de lo Civil y Penal el Anteproyecto de Ley de Tránsito y Transporte

Terrestre elaborado por el CONADIS, y presentado por el Ejecutivo; posteriormente se han remitido a esta Comisión diferentes proyectos, del Consejo Nacional de Tránsito, y de la Federación Nacional de Choferes del Ecuador. La Comisión Legislativa de lo Civil y Penal dispuso que se integrara una Comisión Especial de apoyo interinstitucional integrada por delegados del Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre, la Policía Nacional representada por la Dirección Nacional de Tránsito, la Federación de Choferes Profesionales del Ecuador; la Federación de Transportadores Urbanos del Ecuador FENATU; el automóvil Club del Ecuador-ANETA en representación de los Choferes no Profesionales del Ecuador; la Federación de Transportadores Pesados del Ecuador; la Federación Nacional de Cooperativas de Transporte Pesado del Ecuador-FENACOTRAPE; la Federación de Transportadores Interprovinciales de Pasajeros por Carretera-FENACOTIP; la Comisión de Tránsito de la Provincia del Guayas; el Consejo Nacional de Discapacitados-CONADIS; representantes de la Comisión de Medio Ambiente del Honorable Congreso Nacional; y, Asesores de la Comisión Civil y Penal. Esta Comisión Especial de apoyo estuvo Presidida por el Señor Doctor Patricio Romero Barberis y durante el lapso de más de un mes trabajó continuamente acogiendo las sugerencias de todos y cada uno de los organismos y resultado de este trabajo fue el proyecto codificado con la correspondiente exposición de motivos, particulares, éstos que como documentos habilitantes se acompañan a este informe. Con estos documentos de base, la Comisión que Presido a partir del mes de Abril de 1995 hasta la fecha ha venido manteniendo permanentemente sesiones de trabajo con los organismos referidos debiendo destacarse la activa participación de los organismos e instituciones que tienen que ver con el Tránsito y Transporte Terrestre en el Ecuador. Cabe destacar Señor Presidente del Honorable Congreso Nacional el invalorable aporte brindado por el Honorable Diputado José Cordero Acosta y su equipo de Asesores para el estudio comparativo y ulterior codificación de la Ley. Se debe destacar además que los Proyectos fueron conocidos y discutidos por el Plenario de las Comisiones Legislativas previa a la remisión a la Comisión de lo Civil y Penal. Para la elaboración de la Ley se ha reordenado las materias partiendo de un título preliminar en el que se recogen los preceptos fundamentales

sobre el Tránsito y el Transporte Terrestre organizando a continuación el articulado a base de libros y títulos; a partir de los orgánico y funcional que trata de los organismos y entidades responsables, en su orden jerárquico de lo administrativo atinente al Tránsito y Transporte Terrestre, establecidos en el libro primero. En cuanto a la ejecución del Tránsito que trata de las licencias para conducir vehículos a motor se ha actualizado la legislación en lo concerniente al título de conductor y una moderna clasificación de las licencias homologándolas con la legislación de otros países. Se regula de mejor manera las Escuelas de Capacitación para la obtención de licencias profesionales y no profesionales, exigiendo los requisitos mínimos para su funcionamiento en cuanto a los programas de enseñanza, metodología pedagógica e idoneidad en su cuerpo docente. En la educación para el Tránsito y Transporte Terrestre, se ha incorporado como asignatura en el sistema educativo nacional. Sobre la prevención y control de la contaminación ambiental y ruido se ha incorporado normas especiales para evitar estos fenómenos que generalmente afectan a la ciudadanía. Esta Ley no ha querido insistir en manifestarse como una legislación eminentemente punitiva de ahí que, a partir del libro segundo se trata de la materia penal sobre las infracciones y las penas; se ha procedido a una mejor tipificación de los delitos y de las contravenciones, y, a una racionalización de las sanciones en lo concerniente a privación de la libertad, como en el orden pecuniario, adoptándose un equilibrio a escala de acuerdo a la gravedad de las infracciones, y como mecanismo para las sanciones pecuniarias el salario mínimo vital general aceptado en la legislación ecuatoriana por razones que no escapan a su ilustrado criterio y al de los señores legisladores. En relación al procedimiento, se ha acortado su duración agilizando los trámites para una mejor y más eficaz administración de justicia en esta área. Se ha establecido la posibilidad de transacción en tratándose de infracciones que sólo causen daños materiales. En la última parte de la Ley, se recogen los principios generales necesarios para la aplicación de la misma y además se determinan las responsabilidades de los dueños de parqueamientos, talleres y garajes. En definitiva Señor Presidente la Comisión que Presido se ha preocupado de



precautelar los más altos intereses de los ciudadanos, evitando que sean vulnerados por aquellos que se encuentran bajo el régimen jurídico que contempla la Ley de Tránsito que hoy ponemos a su consideración y a la del Honorable Congreso Nacional. Del señor Presidente del Congreso Nacional. Atentamente. Luis Almeida Morán, Presidente de la Comisión Legislativa de lo Civil y Penal del Honorable Congreso Nacional", y firman los miembros de la Comisión, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias, señor Secretario. Señor Secretario sírvase dar lectura al Artículo primero.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. Artículo primero. "La presente Ley tiene por objeto la organización, la planificación, la reglamentación y el control del tránsito y el transporte terrestre, y del uso de vehículos a motor, de tracción humana, mecánica o animal, de la circulación peatonal y la conducción de semovientes; el control y la prevención de los accidentes, la contaminación ambiental y el ruido producido por vehículos a motor; y, la tipificación y el juzgamiento de las infracciones de tránsito." Hasta aquí el Artículo primero, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración para debate, señores diputados. Señor Diputado Maldonado.-----

EL H. MALDONADO RIVERA.- Señor Presidente, señores diputados: Me permito sugerir que se mejore la redacción del artículo sí, y que se establezca en literales o en numerales lo que se propone como objeto precisamente, porque si dice: "La presente Ley tiene por objeto la organización, la planificación, la reglamentación y el control", y luego mezcla con el uso de vehículos a motor, tracción humana, habla del control y prevención de los accidentes, la contaminación ambiental, entonces yo creo que es necesario, señor Presidente que este se estructure adecuadamente, además, me permito sugerir también para la Comisión o proponer que la Comisión tome en consideración que en el Artículo uno, debería decirse al inicio del artículo: "La presente Ley tiene por objeto la planificación, organización



y el control de tránsito y transporte terrestre, sí eliminar lo de la reglamentación. De otra parte, señor Presidente, también el ruido es actualmente, no es actualmente, es en real parte de la contaminación ambiental, entonces no hay que separar, sino hay que ubicarlo dentro del mismo concepto. Y finalmente, señor Presidente, yo pienso que lo de la tipificación y el juzgamiento de las infracciones de tránsito, debe considerarse en un artículo aparte. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- A usted, señor diputado. Artículo número dos, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo dos.- "Corresponde exclusivamente a los organismos y autoridades de tránsito y transporte terrestre, respetando sus jerarquías, el ejercicio de las facultades y deberes determinados en la presente Ley". Hasta aquí el Artículo dos, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración, señores diputados. Sin debate. Artículo número tres.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo tres. "Se establece la enseñanza obligatoria en todos los establecimientos de educación públicos o privados del país, en sus niveles primarios y secundario de las disposiciones fundamentales que regulan el tránsito, su señalización, el uso de vías públicas y de los medios de transporte terrestre, de conformidad con los programas de estudio elaborados conjuntamente por el Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre y el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte". Hasta aquí el Artículo tres, señor Presidente.-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración para debate, señores diputados. Señor Diputado Maldonado.-----

EL H. MALDONADO RIVERA.- Señor Presidente: Me permito plantear a la Comisión que en este artículo se diga simple y llanamente. "Se establece la educación obligatoria en todo establecimiento de educación pública o privado del país, en sus niveles primario

y secundario, sobre tránsito y transporte terrestre", eso le cubre prácticamente todo, lo que aquí se le desagrega. Gracias.-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- A usted, señor diputado Artículo número cuatro.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo cuatro. "Las carreteras y más vías públicas del país son bienes de uso y dominio público y quedan abiertas al tránsito nacional e internacional de vehículos, de conformidad con las leyes y reglamentos del Ecuador y con sujeción a los convenios internacionales vigentes". Hasta aquí el Artículo cuatro, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración para debate, señores diputados. Sin debate. Artículo número cinco.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo cinco. "Los automotores y vehículos de tracción humana, animal o mecánica, podrán circular en las carreteras y vías públicas del país, sujetándose a las disposiciones de esta Ley, y de los reglamentos. El tránsito peatonal se sujetará a las disposiciones que constarán en los reglamentos respectivos". Hasta aquí el Artículo cinco, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración para debate, señores diputados. Sin debate dé lectura al Artículo número seis.---

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo seis. "Los extranjeros que condujeran vehículos en el territorio nacional, se someterán a las leyes, los reglamentos y los convenios internacionales vigentes". Hasta aquí el Artículo seis, señor Presidente.---

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración para debate, señores diputados. Sin debate. Artículo número siete.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo siete. "El Ecuador reconoce la validez de los documentos, distintivos y permisos internacionales de conducción, indentificación vehicular y pases de aduanas, expedidos de conformidad con las normas y requisitos

internacionales". Hasta aquí el Artículo siete, señor Presidente.  
EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración para debate, señores diputados. Sin debate. Artículo número ocho.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo ocho.- "Las disposiciones contenidas en esta Ley son de carácter especial, en tal virtud prevalecerán sobre otras, las normas comunes y especiales que se les opongan". Hasta aquí el Artículo ocho, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración para debate, señores diputados. Sin debate, Artículo número nueve.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo nueve. "Es función privativa del Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre realizar a través de la Dirección Nacional y las Jefaturas Provinciales de Tránsito la señalización de vías urbanas del país de conformidad con los reglamentos y las normas internacionales". Hasta aquí el Artículo nueve, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración para debate, señores diputados. Sin debate. Dé lectura al Artículo número diez.--

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo diez. "El Transporte Terrestre garantizará la movilización de personas o bienes por medio de vehículos apropiados a cada una de las infraestructuras del sector en condiciones de libertad de acceso, calidad y seguridad de los usuarios de acuerdo a los reglamentos respectivos". Hasta aquí el Artículo diez, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Artículo diez, señores diputados para debate. Sin debate. Dé lectura al Artículo número once.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo once. "La transportación terrestre, pública o privada de personas y bienes goza de la protección del Estado, quien ejercerá el control y vigilancia necesarios para su adecuada prestación en condiciones de seguridad y calidad y toda violación a sus normas serán sancionadas por esta Ley y sus reglamentos". Hasta aquí el

Artículo once, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración para debate, señores diputados el Artículo once. Señor Diputado Vinicio Veloz.---

EL H. VELOZ SANCHEZ.- Que se incluya "especialmente medidas de seguridad para las personas con discapacidad"...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Correcto. Sin debate. Señor Secretario dé lectura al Artículo número doce.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo doce. "La transportación terrestre de personas o bienes en general se realizará a través del parque automotor ecuatoriano integrado por vehículos que hayan sido legalmente autorizados para esta actividad". Hasta aquí el Artículo doce, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Artículo doce, señores diputados. Sin debate. Dé lectura al Artículo número trece.-

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo Trece. "El Estado tomará las medidas pertinentes para dinamizar y modernizar el servicio masivo de transporte, otorgando incentivos en consideración a las necesidades de los distintos sectores". Hasta aquí el Artículo trece, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración para debate, señores diputados el Artículo trece. Sin debate, dé lectura al Artículo número catorce.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.- "Libro Primero. Título Uno. De los Organismos y Autoridades del Tránsito y Transporte Terrestres y de la Educación para el Tránsito. Capítulo I. De los Organismos de Tránsito y Transporte Terrestre. Artículo 14. Son organismos de tránsito y transporte terrestre: a) El Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre; b) La Dirección Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre; c) Los Consejos Provinciales de Tránsito y Transporte Terrestre; y la Comisión de Tránsito de la Provincia del Guayas; d) Las



jefaturas provinciales de tránsito y transporte terrestre; y, e) Las subjefaturas en sus jurisdicciones". Hasta aquí el Artículo catorce, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración para debate. Señor Diputado Maldonado.-----

EL H. MALDONADO RIVERA.- Señor Presidente: Si usted me permite una sugerencia para el Artículo doce. No una sugerencia, una propuesta. Debería decir: "La transportación terrestre y personas y bienes en general se realizará entre otros medios a través del parque automotor ecuatoriano". Yo creo que esto es preciso porque de lo contrario resultaría obligatorio e imperativo hacerlo extrictamente, a través de automotores. Gracias.----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- A usted, señor diputado. Señor Secretario, dé lectura al Artículo número quince.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. Artículo 15. "El Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre es una entidad de derecho público, adscrita al Ministerio de Gobierno, con personería jurídica, jurisdicción nacional, presupuesto y patrimonio propios, autonomía administrativa y económica. Es la máxima autoridad nacional dentro de la organización y control de tránsito y del transporte terrestre y sus resoluciones son obligatorias. El Presidente del Consejo Nacional de Tránsito, es el Ministro de Gobierno o su delegado. Están bajo su dependencia todos los organismos de Tránsito y Transporte Terrestre determinados en el artículo anterior; con las salvedades consagradas en la Ley que dicen relación a la autonomía de la Comisión de Tránsito de la Provincia del Guayas". Hasta aquí el Artículo quince, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración, señores diputados para debate. Sin debate. Artículo número dieciséis.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo dieciséis. "En la Ley de Presupuesto General del Estado se hará constar la Partida respectiva destinada a la atención de los egresos que demandan el control y la administración de tránsito, por parte del Consejo

Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre, la que no podrá ser inferior al uno por ciento del monto global del indicado presupuesto". Hasta aquí el Artículo dieciséis, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración, señores diputados. Sin debate. Artículo número diecisiete.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo diecisiete.-"El Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre estará conformado por: los siguientes vocales que constituyen su directorio a) El Ministro de Gobierno o su Delegado quien lo presidirá y representará legalmente a la Institución; b) El Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones o su delegado, quien debe ser funcionario del Ministerio, con nivel de subsecretario; c) El Ministro de Educación o su delegado, quien debe ser funcionario del Ministerio con nivel de subsecretario; d) Dos representantes de la ciudadanía, uno designado por la Asociación de Municipalidades, y otro; por el Consorcio de Consejos Provinciales; e) El Comandante General de Policía, o su delegado; f) Un representante de las Fuerzas Armadas designado por el Comando Conjunto de esa Institución; g) El Secretario General de Federación Nacional de Choferes Profesionales del Ecuador o su delegado; h) El Presidente de la Federación Nacional del Transporte Pesado o su delegado, con voz pero sin voto; i) Un Representante del Automóvil Club del Ecuador, (ANETA) con voz pero sin voto; j) Un representante por los transportistas; k) El Director Nacional de Tránsito o su delegado. l) El Director Ejecutivo de la Comisión de Tránsito de la Provincia del Guayas o su delegado, quién será el Jefe de Tránsito de la Provincia del Guayas, con voz y voto; m) Un representante elegido por las Asociaciones Automotrices del Ecuador, con voz pero sin voto. Los delegados acreditarán conocimiento y experiencia en la materia de tránsito y transporte terrestre". Hasta aquí el Artículo diecisiete, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración para debate, señores diputados. Tiene el uso de la palabra el señor Diputado Célieri.

EL H. CELLERI CEDEÑO.- Gracias, Presidente: Una recomendación para la Comisión. Que por favor analice cada una de estas representaciones, yo felicito a los autores de este proyecto y a la Comisión de lo Civil y Penal por incluir en este caso, a la Comisión de Tránsito del Guayas; pero lamentablemente veo que el número de los integrantes del Directorio es tan grande, que yo no sé cuándo van a poder obtener algún tipo de resolución, señor Presidente. Y vale la pena, que en todo caso, se haga un análisis sereno, reflexivo, mirando en verdad los logros que pueden decidir a través de una Ley o una resolución, pueden tener un Consejo Nacional de Tránsito, mientras haya todo un batallón de personas. Yo no sé en verdad si podrá lograrse un momento dado, una situación ágil en beneficio de lo que se quiere conseguir a través de esta Ley. Gracias, señor Presidente.--

EL SEÑOR PRESIDENTE.- A usted. Señor diputado Iván Rodríguez.-

EL H. RODRIGUEZ IVAN.- Señor Presidente: Yo voy a transmitir una inquietud que la plantié en las diferentes sesiones de trabajo de la Comisión de lo Civil y Penal. Siempre me pregunté cuál es la función que tiene el Club de Automóvil del Ecuador ANETA, que papel juega en el Consejo Nacional de Tránsito. Todavía no me dieron una respuesta válida, ni los representantes de ANETA, aunque se comprometieron indudablemente a hacerme llegar los puntos de vista que ellos tenían. No encuentro una razón suficiente para que ellos estén ahí. Yo creo que el transporte en su conjunto está representado por los delegados que constan adicionalmente al delegado o el representante del Automóvil Club Ecuador ANETA, aunque diga con voz, pero sin voto. Yo sugiero, una vez más a la Comisión, que revisemos precisamente la presencia del representante. Y la otra es en el literal m), me refiero al representante elegido por las asociaciones automotrices del Ecuador, que igual dice con voz, pero sin voto. En parte yo estoy de acuerdo con la inquietud que tiene el Diputado Celleri, es decir hemos incluido a varios representantes que a mi modo de entender posiblemente por el desconocimiento que yo tengo sobre este tema, me refiero en su totalidad, posiblemente esté equivocado, yo no sé que vayan a hacer ellos en el Consejo Nacional de Tránsito. Yo entiendo



el papel que juegan, que cumplen en la sociedad ecuatoriana, ellos tienen una representación, responden quizás a una cámara, a una asociación de importadores, de exportadores, de industriales, de comerciantes, lo que sea, seguramente tienen su gremio, ahí discuten lo que tienen que hacer indudablemente respecto a contribuir al desarrollo del país, y fundamentalmente a garantizar que el transporte ecuatoriano esté debidamente equipado con lo que tiene que estar para garantizar la vida humana en el país. Pero yo simplemente quiero dejar nuevamente expreso mi punto de vista, mi sugerencia, mi inquietud de lo que significa los dos representantes en el Consejo Nacional de Tránsito.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Diputado Almeida.-----

EL H. ALMEIDA MORAN.- Gracias, señor Presidente: Yo quiero hacer notar al Honorable Congreso Nacional, que el país vive reclamando una nueva Ley de Tránsito, creo yo una Ley efectiva más de diez años. Y que hace más de siete años han venido tratando de construir una nueva Ley de Tránsito. Nosotros, esta nueva Comisión en dos meses y medio, trabajando arduamente escuchando a todos los sectores, viendo pro y en contras, e inclusive analizando cosas de otros países hemos sacado este proyecto que es muy valioso, no estamos aumentando ningún solo miembro, porque el caso del Ministro de Educación eso es importantísimo porque si le vamos a dar orientación cultural a los niños y a los colegiales, es importante que esté con voz y voto el señor Ministro de Educación. Por otro lado ¿porqué hemos incluido a la Comisión de Tránsito del Guayas y a la Policía Nacional, a la Dirección Nacional de Tránsito?. Porque son los que trabajan a la Comisión de Tránsito del Guayas porque son los que se sacan el aire de sol a sol, trabajando por el cumplimiento de esta Ley. En tal sentido, ellos deben estar definitivamente con voz y voto en el Consejo. Yo les cuento, señor Presidente, que hasta teníamos la oposición del señor Subsecretario de Gobierno, en el cual ahora inclusive estamos cambiando que el señor Ministro sea el representante legal o su delegado para que no tengamos un problema después siempre con un Subsecretario, no estoy actuando ya personalmente con él, pero el país, tiene que



normarse, no puede constituir un Consejo Nacional de Tránsito, una hacienda de nadie. Estamos descentralizando esto, señor estamos dejando a ANETA con voz, estamos poniendo a la asociación automotriz y una explicación para el diputado que lo sabe, porque hay coordinaciones internacionales, solamente con voz, no tiene voto, no mandan, sino solamente los que tienen que votar. Estamos poniendo un representante de la Federación Nacional de Transporte Pesado por la integración andina, solamente por eso, no hay nada más. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- A usted, señor diputado. Señor Diputado Cordero.-----

EL H. CORDERO ACOSTA.- Señor Presidente: Tiene razón el Diputado Oscar Célleri, realmente un cuerpo colegiado que va a ser el organismo rector del tránsito, mientras más miembros tenga, más difícil se hace algo fundamental, cual es la toma de decisiones. Yo creo que debemos recapacitar mucho esto debe ser el trabajo de la Comisión. Para hacer viable, para hacer viable, para hacer operativo, el Consejo Nacional de Tránsito debe tener los miembros estrictamente necesarios, sólo así sus decisiones serán ágiles y oportunas como requiere la circulación motorizada en el país y los demás problemas que se implican en el tránsito y en los transportes terrestres, creo que la Comisión debe tener muy en cuenta su recomendación. Este organismo va a ser el que trace las políticas fundamentales, de las directrices primarias para el funcionamiento del tránsito. Este es un fenómeno muy dinámico, muy sujeto a dar soluciones inmediatas y oportunas y si le sobrecargamos de miembros, ni siquiera va a poder reunirse, ni siquiera va a tener el quórum necesario, debemos reflexionar muy profundamente en la Comisión y recoger la propuesta del Diputado Célleri. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Diputado Veloz.-----

EL H. VELOZ SANCHEZ.- Muchas gracias, señor Presidente, señores legisladores: En realidad lo que acaba de manifestar el Diputado Cordero, es una gran verdad. Los organismos de diferente índole,

mientras más colegiado sea, hay más dificultad para que puedan tomar resoluciones. Pero realmente para la Comisión, quizá para los legisladores resulta bastante difícil saber quienes son los personeros que van a salir de este organismo. De mantenerse este directorio, señor Presidente y señores legisladores, yo creo que lo justo es de que todos y cada uno de los miembros tengan voz y voto, y precisamente en relación al representante de ANETA yo creo que ya se ha dicho la razón fundamental, son quienes tienen que ver directamente con los convenios internacionales, son quienes emiten las licencias internacional en tal virtud, es una sección de transporte muy importante. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- A usted, señor Diputado Maldonado.----

EL H. MALDONADO RIVERA.- Señor Presidente: Para proponer concretamente la siguiente estructura de este organismo. Basándome en que hay razón en lo que han expresado varios señores diputados, comenzando por el Diputado Oscar Célleri. Un organismo, que busca simplemente representaciones en función de afinidades, no es un organismo funcional, lo que tiene que buscarse es representatividad para la toma de decisiones, por ejemplo aquí se propone, señor Presidente, tres representantes de tres ministerios, cuando lo lógico es pedir un representante del Gobierno Central; consecuentemente me permito proponer que en vez de los tres representantes de los tres ministros, se establezca un representante del Gobierno Central, que pudiera ser un Ministro o su delegado, obviamente designado por el Presidente de la República, luego de ello totalmente de acuerdo en lo expresado por nuestro compañero diputado del Movimiento Popular Democrático Iván Rodríguez, no pensamos que un representante del automóvil Club del Ecuador Aneta debiera estar en este organismo, simplemente pongo el caso de manera gráfica, que tal si comienzan a multiplicarse los organismos equivalentes a éstos, significaría que buscarían una representación también en la Comisión de Tránsito, solamente me permito argumentar de esta manera para hacer notar que las funciones y las actividades que este organismo cumple, no le da precisamente el derecho como para estar en la Comisión de Tránsito, sí, que

va a dirigir prácticamente el problema de movilización del control, etcétera, etcétera, del tránsito pretendemos perdón creemos que sus funciones son otras y por tanto no deben estar. De otra parte hay una réplica de la representación, por ejemplo, señor Presidente, se habla de que estará el señor Presidente de la Federación Nacional de Transporte Pesado, el señor Secretario General de la Federación de Choferes, y en el literal j) se habla de un representante por los transportistas, bueno aquí lo dice si es transportistas urbanos entonces la argumentación que iba hacer la retiro porque en definitiva se aclara que si son transportistas urbanos, aquí no se señalan en el documento que se nos ha entregado, entonces se estaría diferenciando la representatividad, pero desde otro punto de vista también valdría la pena establecer hasta que punto todos los organismos gremiales, las asociaciones etcétera, etcétera, deberían estar representadas, no sería lo mejor y lo más adecuado que alguien que sea capaz de resumir la representación general integre el organismo, ésta es una propuesta también para la Comisión, y finalmente, señor Presidente, señores diputados, nosotros creemos que lo que hay que hacer es tener un directorio que tenga capacidad para tomar resoluciones y aplicarlas y eso no implica tener veinte y treinta representantes, implica tener un número exacto de ellos que representen a la actividad que se cumple en término de ordenarla y desarrollarla. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- A usted señor diputado, señor Diputado Rodríguez.-----

EL H. RODRIGUEZ EDGAR.- Yo creo que cuando se establece una cultura de irresponsabilidad frente algunos objetivos nacionales, algunas tareas fundamentales que el país requiere tomárselas para solucionar problemas que a diario son una preocupación de la ciudadanía como el caso del transporte, indudablemente no importaría quisiera decir con esto el número que integre un cuerpo colegiado, puede ser veinte, veinte y cinco como puede ser cinco o tres, o puede ser nueve, si de este grupo colegiado no existe una actitud, una cultura de compromiso, primando, poniendo al frente precisamente los grandes problemas que



atraviesa el país y que necesitan la contribución y el consenso para solucionar los mismos, será muy difícil indudablemente partir de esa premisa de que más vale disminuir o quizás aumentar el número, yo no creo que está en ese el problema, yo creo que el problema está en la función que cumplen cada uno de los representantes, yo no puedo objetar señor Presidente, que la policía en todo su conjunto esté, yo no puedo señor Presidente, y eso ha sido y los miembros de la Comisión de lo Civil y Penal, me han escuchado reiteradamente y me parece que los diferentes oficiales que han estado en las discusiones de la Comisión han escuchado ese representante de Pichincha y representante de un poder democrático, señalar precisamente que la Policía juega un papel preponderante precisamente en el control, en la vigilancia y todo lo que se quiera decir del tránsito, no solamente urbano, en la carretera y daba un criterio señor Presidente, un ejemplo que del gran número de accidentes en el país a más de las muertes que causa propiamente el accidente también hay fallecidos porque no hay oportuna atención de ese accidente, se desangran porque la Policía carece de ambulancias, etcétera, etcétera, no hay un control de carretera, como garantizamos precisamente el trabajo de ellos, y mire que está hablando un diputado que por esencia política ideológica siempre hemos tenidos contradicciones no en términos de apreciar los problemas del país sino en las calles cuando hemos establecido nuestra protesta, nuestra huelga etcétera, etcétera; pero hoy resalto precisamente el papel que juega la Policía en este aspecto, yo no puedo negarlo, yo no puedo negar, es decir es innegable la presencia de ellos, es innegable la presencia de ellos, yo quiero mantenerme señor Presidente, y vuelvo a insistir, yo quiero mantenerme en el punto de vista y que por supuesto la Comisión tiene que tratarlo señor Presidente, la Comisión con la más absoluta seriedad, no es que no hemos actuado con la misma, pero con el detenimiento del caso para ver si es que conviene o no que tal o cual representante contemplado en este informe para primer debate, debe integrar o no esa Comisión, yo sí me mantengo, que el representante de Aneta, por ejemplo yo no sé que papel juega, que ellos emiten las licencias, internación lo que sea, me pregunto por qué ellos, porque no la Policía, o no tiene convenios internacionales o



relaciones internacionales con la fuerza pública de otros países, yo creo que sí lo tiene, pensar, si es que se trata de establecer, si se trata de establecer indudablemente razonamientos, yo los hago, y no porque esté en contra del delegado de Aneta, lo que quiero es simplemente que la Comisión a mí me expliquen qué función cumple indudablemente este representante y vuelvo a insistir a lo mejor está equivocado, señor Presidente, y en la Comisión por supuesto yo cambie de idea, y ratifique que el delegado de Aneta debe estar ahí o puede que me ratifique en lo que digo hoy, señor Presidente. De tal manera que yo me manifiesto esta posición, esta sugerencia para que la Comisión trate con la responsabilidad del caso, yo ratifico indudablemente que el problema del representante de las asociaciones automotriz del Ecuador, indudablemente, quiero también saber si es que va a jugar un papel decisivo, aunque sea con voz de orientación, de sugerencia, que le permita al Consejo Nacional de Tránsito tomar otra dirección en sus resoluciones, en sus decisiones para salvaguardar la vida humana, no solamente del conductor, del transportista, estoy pensando también en ellos, sino también estoy pensando en el peatón o en el ciudadano común y corriente, señor Presidente. Gracias.-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- A usted, Señor Diputado Vinicio Veloz.-

EL H. VELOZ SANCHEZ.- Muchas gracias, señor Presidente. He estado revisando un poco adelantado y precisamente en el capítulo V se habla de los Consejos Provinciales de Tránsito de Transporte Terrestre y la Comisión de Tránsito Provincial del Guayas, aquí se veía de que a la Comisión de Tránsito del Guayas se lo considera como un ente más dentro de los consejos provinciales, en tal virtud como que aquí en el Directorio estaríamos siendo injustos el no considerar a todos y cada uno de los Consejos Provinciales de Tránsitos de las provincias con la misma categoría y con la misma posibilidad de tener la posibilidad que tiene la Comisión de Tránsito del Guayas; si bien es cierto de que es una Institución autónoma, pero estaría dentro de su jurisdicción haciendo y ejecutando lo mismo que tienen que ver y que ejecutar los Consejos Provinciales en cada una de las provincias, en tal virtud yo creo que la posibilidad de voz

y voto, para la Comisión de Tránsito del Guayas, estaría dejando a un lado y segregando al resto de Consejo provinciales del país. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Diputado Almeida.-----

EL H. ALMEIDA MORAN.- Solo con el fin explicativo, señor Presidente. En la Provincia del Guayas, todo el tránsito es controlado por la Comisión de Tránsito del Guayas y es una institución autónoma, en las otras provincias del país lo controla la Policía Nacional con los comandos provinciales, entonces la Dirección Nacional de Tránsito que es ejercida y ordenada y mandada por un general de la Policía, controla todo el tránsito en esas provincias, qué es lo que estamos haciendo, es dándole la autonomía que la Comisión de Tránsito tiene de acuerdo a una ley especial, simple y llanamente, y estamos poniendo un representante en el Consejo Nacional para que justamente todas las órdenes del Consejo Nacional se cumplan en todo el país, eso es todo. Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias señor diputado, señor Diputado Vinicio Veloz, ya no puede intervenir en el debate, usted ha participado en dos ocasiones, le agradeceré, después de que se dé lectura al siguiente artículo, puede intervenir. Señor Secretario por favor dé lectura al artículo, no lo había observado señor Diputado Celleri, continúe.-----

EL H. CELLERI CEDEÑO.- Me obligo a precisar mis expresiones porque yo había pedido muy comedidamente a la Comisión que sean ellos que tomen con carácter sereno dije reflexivo la situación de buscar un Consejo Nacional de Tránsito ágil que responda a las necesidades de ser un regular y orientador del tránsito en el país; por experiencia no quiero nombrar el hecho de cual me involucró a mí en una ocasión en un organismo de esta naturaleza pero se da el caso aquí, nosotros o mi proposición no llevaba jamás pretender ni quiera eliminar la representación que tiene el legítimo derecho a la Policía Nacional y la Comisión de Tránsito del Guayas porque más bien considero que son las que deberían estar, lo que no creo que deberían estar es

precisamente, porque sabemos que quien preside siempre el Consejo Nacional de Tránsito es el Subsecretario del Ministerio de Gobierno, pero resulta que además de eso tenemos el delegado del Ministerio de Obras Públicas, señores admírecen que si bien ellos están en cada una de las carreteras pero ahora que las van a concesionar vamos a estar a manos de los privados, quieren concesionar todas las vías, qué tiene que hacer el Ministerio entonces en el Consejo Nacional de Tránsito, si todo está entregándolo a los particulares, entonces para qué queremos representación, con una gravedad señor Presidente, y esto por favor que se entienda, todos los delegados del Ministro de Obras Públicas son personas, abogados, dentistas, por ahí hay un médico, que siempre estuvo un organismo de tránsito que no tiene nada que ver porque son designaciones políticas, será el amigo, el coideario, qué se yo, pero que no se puede hablar de que es una representación en verdad del Ministerio, qué tiene que hacer, hoy sí tenemos un Ministro de Educación que sabe más de tránsito que de educación, es verdad, pero qué tiene que ver, señor, yo por experiencia personal lo digo, el personal de la Comisión de Tránsito del Guayas, y el personal de la Dirección Nacional de Tránsito, tienen las mejores personas capacitadas para dar, ellos vienen dando permanentemente anualmente innumerables cursos a nivel de colegios, son ellos los que coordinan, organizan, dictan, reglamentan los cursos de educación vial en los colegios, qué tiene que hacer el Ministro de Educación, si ni siquiera con el propio Ministerio puede, para poner otro representante, más es paracitar el organismo, es crear una situación de inoperancia, qué tiene que hacer el representante de las asociaciones automotrices del Ecuador o de ANETA, es verdad, si quieren tener voz señor yo creo que el Consejo Nacional de Tránsito los puede recibir las veces que quieran en Comisión General y ahí tienen voz, pero porqué tienen que tener representación permanente fija en el Consejo Nacional de Tránsito; así que, señor Presidente, en ese sentido mi precisión y pido medidamente que en este gran trabajo que va a realizar la Comisión de lo Civil y Penal, porque en verdad la iniciamos nosotros y ellos han hecho un acto verdaderamente de estudio, de trabajo y de esfuerzo, que ojalá comprenda que la situación es buscar el beneficio para el país. Gracias, señor



Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- A usted, señor diputado. Esta Presidencia también se quiere sumar a los criterios vertidos por algunos señores diptuados en ese sentido, en el sentido de que existe en realidad demasiados miembros del Consejo Nacional de Tránsito para que sean considerados estas opiniones que se han vertido esta noche. Señor Secretario, sírvase dar lectura al siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 18.- "Constituye patrimonio en el Consejo Nacional de Tránsito: a) Todos los bienes muebles e inmuebles que actualmente posee el mencionado Consejo; b). Las recaudaciones provenientes de concesión de licencias, permisos, matrículas, títulos de propiedad, placas, especies y demás valores, relacionados con el tránsito y transporte terrestre se exceptúan las recaudaciones que por estos conceptos se registran en la Comisión de Tránsito en la Provincia del Guayas; c) el veinte por ciento del total de las recaudaciones provinciales por concepto de multas, impuestos por delitos y contravenciones de tránsito con la excepción señalada en el literal anterior; d) Las donaciones, legados o subvenciones hechas por personas naturales o jurídicas; e) Los fondos provenientes de empréstitos internos o externos destinados a la inversión en el tránsito nacional; y, f) Los ingresos presupuestarios constantes en la Ley de Presupuesto, los mismos que serán depositados en la Cuenta Unica Tránsito Nacional". Hasta aquí el Artículo dieciocho, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración para debate, señores diputados. Señor Vinicio Veloz.-----

EL H. VELOZ SANCHEZ.- Señor Presidente, permítame hacer una pequeña sugerencia con respecto al artículo anterior, con respecto a lo que hemos venido insistiendo. El Consejo Nacional de Transito es precisamente el organismo que rige las políticas macro, las políticas que tiene que ejecutar cada uno de los Consejos de tránsito, y la Comisión de Tránsito del Guayas es un organismo ejecutor, y así como el Director Nacional de



Tránsito no tiene voto, de igual manera porque es el ejecutivo el que hace que se efectivicen todas y cada una de las resoluciones del Consejo Nacional, en tal virtud la Comisión de Tránsito del Guayas, está en la misma circunstancias, lo lógico es de que la Comisión de Tránsito se incorpore a este organismo que sé yo con voz para detectar, digamos para plantear cualquier situación que tenga o incumba a su institución, pero no siendo un organismo ejecutor, tenga que venir acá hacer parte del Directorio. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- A usted, señor diputado. Sin debate, el siguiente artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 19.- "Son funciones, deberes y atribuciones del Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre: a) Cumplir y hacer cumplir la presente Ley, sus reglamentos y los Convenios Internacionales legalmente suscritos por el Ecuador en materia de tránsito y transporte terrestre precautelando el interés colectivo nacional; b) Dictar las políticas generales sobre el tránsito y transporte terrestre y poner su ejecución a través de los organismos técnicos y de ejecución fundamentalmente sobre tránsito y transporte terrestre, normas de seguridad y control de la contaminación del medio ambiente; c) Contraer obligaciones financieras de conformidad con la Ley Orgánica de Administración Financiera y Control, Ley de Contratación Pública, Reglamento Orgánico Funcional y demás disposiciones pertinentes; d) Elaborar los proyectos de reglamentos necesarios para la aplicación de esta Ley y someter a consideración del Presidente de la República, para su aprobación; e) Supervisar, controlar y fiscalizar los recursos económicos que constituyen el patrimonio de la institución de conformidad con las normas de la Ley Orgánica de Administración Financiera y Control, y la Ley de Contratación Pública y demás aplicables al caso; y, elaborar y mantener actualizado el inventario de bienes de la Institución; f) Nombrar al Director Ejecutivo entre la terna presentada por el Presidente del indicado Consejo; g) Aprobar o reformar la proforma presupuestaria anual de conformidad con la Ley y someterla al trámite legal por intermedio de su Presidente; h) Autorizar

al Director Ejecutivo o a sus organismos especializados la suscripción de acuerdos y convenios de cooperación técnica y de ayuda económica con organismos nacionales; i) Resolver en última instancia los reclamos formulados por las personas naturales o jurídicas relacionadas con la concesión de permisos de operación en el transporte de servicio masivo y demás reclamaciones y consultas que se eleven a su conocimiento; j) Autorizar, regular, y supervisar el funcionamiento de las escuelas técnicas de capacitación de choferes profesionales y no profesionales de conformidad con el reglamento respectivo; k) Dictar las regulaciones sobre las actividades del tránsito y transporte terrestre, automotor de tracción humana y animal y supervisar su cumplimiento; l) Realizar los estudios técnicos y económicos para orientar la racional utilización de la flora vehicular, establecer las condiciones de oferta y de demanda en las diferentes modalidades de transporte terrestre, fijar tarifas y asignar las rutas y frecuencias a las empresas de transporte, cuando sean interprovinciales; m) Clasificar a las empresas de transporte terrestre y de servicio masivo de acuerdo con los criterios técnicos y de prestación de servicios previos a los estudios correspondientes y la política que deban adoptarse en el país acerca del transporte masivo de conformidad con los respectivos reglamentos; n) Aprobar los planes y programas de educación para el tránsito, prevención de accidentes, control del medio ambiente y señalética; o) Supervisar a nivel nacional la implementación de registros, conductores profesionales y no profesionales, matrículas, historial de traspasos de vehículos y flotas vehiculares; p) Fijar anualmente los valores de los documentos de tránsito tales como concesión de matrículas, licencias de conducir, permisos, etc; q) Recaudar los valores determinados en esta Ley y sus reglamentos; r) Exceptúanse de esta supervisión a la Comisión de Tránsito de la Provincia del Guayas, la que se regirá por sus propias normas, en caso de requerirse se lo hará a través del Director Ejecutivo o su delegado". Hasta aquí el Artículo diecinueve.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración para debate señores legisladores. Señor Diputado Oscar Célleri.-----

EL H. CELLERI CEDEÑO.- Gracias Presidente. Presidente una preocupación para trasladársela a la Comisión por su intermedio. El país en cierta forma está conmocionado con el avance de la delincuencia, la lucha es desigual, a veces nos encontramos con situaciones tremendamente difíciles, en lo que es poder encontrar un equilibrio a veces de lo que llamarían el apoyo logístico, la infraestructura para efecto de combatir y erradicar ciertos males. Yo quisiera pedir a la Comisión encontrar un mecanismo que el Consejo Nacional de Tránsito pueda declarar alguna forma prioritario o de interés nacional, proyectos por ejemplo por decirle, en el asunto Guayaquil padece, hace diez años tiene un proyecto de semaforización y no puede salir adelante, para conseguir grúas, no decirlo para conseguir la ambulancias o situaciones que son normales, tengo entendido que la Policía Nacional, aquí está el tránsito de Pichincha tiene como cuatro años queriendo si mal no me equivoco conseguir para comprar vehículos y no puede, por falta de un mecanismo que declare prioritario o de interés nacional, o que permita que independientemente por ciertas regulaciones de control por lo menos con una especie de priorización que le dé el Consejo Nacional de Tránsito como una facultad propia de ellos a fin de poder agilizar este tipo de trámites en beneficio de la Institución de Tránsito. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias, señor Diputado Maldonado.-----

EL H. MALDONADO RIVERA.- Señor Presidente, en primer lugar yo quiero plantear a la Comisión que tenga la bondad en tomar en consideración lo que es una ley frente a lo que es un reglamento, se no está presentado a nosotros para aprobar en gran parte es demasiado normativo, corresponde más a un reglamento que a una ley, yo creo que esa enorme cantidad de artículos y consecuentemente normas que tiene podrán ser reducidas hasta darnos una estructura de ley adecuada; por ejemplo señor Presidente, es claro que el patrimonio del Consejo de Tránsito son sus bienes, es su presupuesto y ese presupuesto se compone de una gran cantidad de elementos, pero comenzar prácticamente a citar hasta lo último de aquello que lo compone, es caer en lo reglamentario y no precisamente en la ley, de la misma manera



señores congresistas, en el momento que comenzamos hablar de toditas las funciones, las actividades etcétera, etcétera, estamos comenzando entremezclando la ley con el reglamento, por lo mismo yo pienso que una proposición de este tipo resulta adecuada y espero que la Comisión tenga la amabilidad de tomarle en consideración. Un planteamiento adicional, señor Presidente, y es el de que se tome como aspecto central de las funciones de la Comisión de Tránsito aquello que implica ligar los objetivos de la Comisión de Tránsito con sus funciones que precisamente en lo que estamos leyendo se encuentra que está demasiado disperso y eso puede ser reducido a unos cuantos planteamientos. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- A usted señor diputado. Señor Diputado Luis Almeida.-----

EL H. ALMEIDA MORAN.- Gracias, señor Presidente. Yo creo que lo importante es agilizar la ley y no caer en muchas palabrerías por mi parte digo eso, las expresiones del señor Diputado Célieri y del Diputado Maldonado son totalmetne y válida pero aquí no estamos mezclando leyes y reglamentos, son atribuciones, son causas de trabajo que realmente tendrá el Consejo y el Consejo Nacional de Tránsito tienen que estar mencionadas una a una; nosotros estamos contemplando Diputado Célieri todo exactamente lo que usted a pedido, ya va a ver una independencia económica de la Dirección Nacional de Tránsito, va haber una independencia económica de la Comisión de Tránsito del Guayas, estamos descentralizando a todos los organismos y nadie en absoluto va a depender, exclusivamente en lo económicoi del Consejo Nacional, hoy en día hasta para comprar señores una bala que no la compran tiene que pedirle permiso al señor Subsecretario de Gobierno que ya felizmente no está ahí, y estamos descentralizando para que el Director Nacional de Tránsito tenga una autorización de comprar cumpliendo con lo que dice la Contraloría General del Estado y la LOAFYT, hasta mil salario mínimos vitales. Vean hace cuatro años se compraron los vehículos, hoy día se pudo comprar unas motocicletas, casi, señores perdonen la expresión, avazallando la ley porque no tienen vehículos ni tienen motocicletas que es el caso concreto



de la Comisión de Tránsito que no tiene ni siquiera para comprar, que valen doce millones de dólares la semaforización de Guayaquil, sólo Guayaquil, peor aún lo que falta en Quito, señores es gravísima la situación, si nosotros no les damos atribuciones a los que se sacan el mugre trabajando y que son los que producen el dinero esto se va a la devacle. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias, señor diputado. Señor diputado Veloz.-----

EL H. VELOZ SANCHEZ.- Muchas gracias, señor Presidente, señores legisladores: En primer lugar yo quiero que quede muy en claro yo no tengo nada en contra de la Comisión de Tránsito del Guayas, sencillamente yo creo que aquí se tiene que actuar con justicia y con objetividad. Aquí en el último literal r) dice: Exceptúase de esta...( Si me permite señor Presidente), "Exceptúase de esta disposición a la Comisión de Tránsito de la Provincia del Guayas la que se regirá por sus propios normas, en caso de requerirse se lo hará a través del Director Ejecutivo o su delegado". Lo que quiere decir de que lo que hemos argumentado tiene sustento. Por otro lado, señor Presidente, aquí no contempla dentro de las atribuciones la regulación de tarifas tanto del transpote interprovincial como dentro del transporte urbano; además de ello, una sugerencia también en la observación para la Comisión, aquí no se habla tampoco nada sobre el Trolebus y creo que también es un aspecto que debemos contemplarlo dentro de esta ley. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- A usted, señor diputado. Señor Secretario, sírvase dar lectura al Artículo número veinte.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. Capítulo II. Del Presidente del Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre. Artículo 20.- "Son funciones y atribuciones del Presidente del Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre: a) Representar legalmente al Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre y como tal cumplir y hacer cumplir la presente ley, sus reglamentos y las resoluciones

dictadas por el citado Consejo; b) Ejecutar, controlar y autorizar el movimiento financiero del Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre con sujeción a las normas de la Ley de Administración Financiera y Control, la Ley de la Contratación Pública las disposiciones del máximo organismo y más leyes pertinentes, c) Convocar y presidir las sesiones del Directorio; d) Autorizar con su firma las obligaciones contractuales que no excedan de quinientos salarios mínimos vitales; e) Poner a consideración del Directorio todos los asuntos que son de competencia de este organismo; f) Controlar y supervisar todo el movimiento económico y administrativo del Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre; g) Pedir la separación de los funcionarios y empleados designados por el Directorio de la Institución de conformidad con la Ley y su reglamento; y, h) Las demás que le correspondan conforme a la Ley a los reglamentos". Hasta aquí el Artículo veinte, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración para debate, señores diputados, el Artículo veinte. Sin debate señores diputados, voy a proceder de manera inmediata clausurar esta sesión, se ha agotado el tiempo reglamentario y suspendemos el tratamiento de este proyecto de ley que será naturalmente incorporado en el Orden del Día de la sesión del día de mañana. Clausuro la sesión y convoco para el día de mañana a partir de las dieciséis horas. Gracias señores diputados.-----

## VI

El señor Presidente da por clausurada la sesión, siendo las veinte y dos horas con treinta minutos.-----

Dr. Fabián Alarcón Rivera  
PRESIDENTE DEL H. CONGRESO NACIONAL

Abg. Franco Romero Loaiza  
VICEPRESIDENTE DEL H. CONGRESO NACIONAL



Lcdo. Fabrizzio Brito Morán  
SECRETARIO DEL H. CONGRESO NACIONAL

Abg. Roberto Muñoz  
PROSECRETARIO DEL H. CONGRESO NACIONAL